



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 046-O-2024

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Noviembre 26, 2024

Concejo Municipal de Ambato
Calles: Bolívar y Castillo
03 2 99 78 00 ext 7815 | www.ambato.gob.ec



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 046-O-2024

Fecha: Martes, 26 de noviembre de 2024
Hora: 09H30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 040-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 08 de octubre de 2024.
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 041-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de octubre de 2024.
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 042-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de octubre de 2024.
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-210.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-210 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble situado según certificado de gravamen en el PUNTO SAN FRANCISCO perteneciente a la Parroquia HUACHI CHICO, actualmente según catastro municipal ubicado en la AV. JULIO CESAR CAÑAR y CALLE CARLOS CANDO de la parroquia HUACHI GRANDE del cantón Ambato de propiedad del señor FREIRE ROMERO LUIS GONZALO y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora VILLACIS BARRIGA CARMEN YOLANDA (fallecida), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022"
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-211.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-211 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, vivienda y cerramiento ubicado según el certificado de gravamen en el sector "San Pedro" de la parroquia Pishilata, hoy según catastros en la CALLE HORACIO- TERCER LOTE de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato, de propiedad de los señores SANCHEZ MALDONADO SEGUNDO ROSALINO, viudo, SANCHEZ TITE JOSE LUIS, casado, SANCHEZ TITE NARCIZA ELIZABETH, casada, SANCHEZ TITE GLORIA SUSANA, casada, SANCHEZ TITE MONICA ALEXANDRA, casada, SANCHEZ TITE PATRICIA YOLANDA, casada, Y PEREZ CRUZ MARIA ANGELINA, viuda,, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD - PISHILATA ETAPA 3",
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-212.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-212 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la CALLE ILLINOIS Y CALLE CALIFORNIA- PRIMER LOTE de la parroquia HUACHI GRANDE del cantón Ambato, de propiedad de los señores SANCHEZ ARCOS GUILLERMO SAUL Y VILLACIS FIALLOS BLANCA LUZMILA, de estado civil casados entre si; inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021"





7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-213.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-213 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del predio y cerramiento existente en el inmueble signado como LOTE 49, ubicado según certificado de gravamen en el Sector San Pedro de la Parroquia Quisapincha del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en el Pasaje las Orquídeas de la Parroquia Quisapincha del Cantón Ambato, de propiedad del señor CHASIG GUAMAN JORGE HERNAN, de estado civil soltero, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022"
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-214.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-214 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble denominado como lote No. 6, perteneciente a un lote de terreno de mayor superficie, signado como lote segundo "C", el mismo que se encuentra fraccionado, ubicado en el barrio Jerusalén, en la actualidad en el Pasaje S/N y Vía a San Juan - Lote 6 de la parroquia Picaihua del cantón Ambato de propiedad de la señora Ortiz Fiallos Jeanette Jacqueline, de estado civil soltera, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL"
9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-215.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-215 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector llamado Quebrada la Cantera (antes Quebrada Quimbana), de la Parroquia Huachi Chico, hoy según catastro municipal ubicado en la CALLE LOPE DE VEGA y CALLE MIGUEL DELIBÉS de la parroquia LA MATRIZ, del cantón Ambato de propiedad de INMOSHADDAI CIA LTDA., inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022",
10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-216.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-216 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el caserío San Isidro en la parroquia Picaihua, hoy según catastros en la CALLE JOSE INGENIEROS Y CALLE SAN AGUSTIN de la parroquia PICAHUA del cantón Ambato, de propiedad de los señores GARCES FIALLOS LUCIA SOLEDAD, casada con CALVACHE IZA GERMAN MILTON GARCES FIALLOS MARCO DE JESÚS, casado con LASCANO SANCHEZ AIDA MARIA, GARCÉS FIALLOS CÉSAR ENRIQUE, soltero, GARCÉS FIALLOS SEGUNDO HOLGUER, soltero, GARCÉS FIALLOS JOSÉ MARÍA EUCLIDES, soltero Y GARCÉS FIALLOS NELLY ROSALIA, casado con LASCANO MORA ANGEL LEONARDO, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto: "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021"
11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-217.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-217 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del



inmueble descrito en antecedentes, ubicado según certificado de gravamen en el Parque Industrial Ambato, Sector Samanga de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la avenida Indoamérica - Avenida "I" y calle "D" de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato de propiedad de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO"

12. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-218.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-218 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del predio, cerramiento y construcción existente en el inmueble ubicado según certificado de gravamen en la Parroquia Izamba del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la Avenida Indoamerica - Avenida "I" y calle "D" de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato de propiedad de la DIRECCIÓN DISTRITAL 18D01 - PARROQUIA URBANA LA PENINSULA A SAN FRANCISCO Y PARROQUIAS RURALES AUGUSTO N MARTINEZ A ATAHUALPA - MAG, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO",
13. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-219.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-219 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble denominado como lote No. 3, perteneciente a un lote de terreno de mayor superficie, signado como lote segundo "C", el mismo que se encuentra fraccionado, ubicado en el barrio Jerusalén, en la actualidad en la Vía a San Juan - Lote 3 de la parroquia Picaihua del cantón Ambato de propiedad de la señora Ortiz Fiallos Jeanette Jacqueline, de estado civil soltera, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL"
14. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-220.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-220 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen llamado Mundugleo, de la Parroquia Atocha, hoy según catastro Municipal ubicado en la CALLE LA ACACIA Y CALLE EL EMBERO de la parroquia ATOCHA FICOA, del cantón Ambato de propiedad de la señora ABRIL MAYORGA SONIA GUADALUPE de estado civil casada, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD ETAPA 2"
15. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-221.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-221 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector SAN VICENTE, actualmente según catastro municipal ubicado en la AV. BENJAMIN FRANKLIN de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges CRIOLLO CAHUANA LUZ HERMINIA y ALLQUI SANCHEZ MARCOS ABRAHAN y de los señores CRIOLLO OCANA ERICK ALEXANDER y CRIOLLO OCAÑA GABRIELA GUADALUPE inmueble





que será afectado en la AV. BENJAMÍN FRANKLIN considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022"

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe SC-CCN-2024-002 de la Comisión de Codificación Normativa referente a la codificación del proyecto de "Reforma a la Ordenanza de Administración, Operación y Mantenimiento del Terminal de Transporte Terrestre SUR-TTS del cantón Ambato" y el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la Operación Administración del Terminal de Transporte Terrestre Público Interprovincial de Ingahurco."
17. Tratamiento y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza de Fomento de la Cultura, las Artes y la Innovación, del cantón Ambato" (Ref. Inf. 004-2024 de la Comisión de Cultura y Patrimonio, notificado con oficio SCM-24-1262) (Silla vacía)
18. Tratamiento y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza que norma la remisión de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones no tributarias de competencia del GAD Municipalidad de Ambato incluida sus empresas públicas, entidades adscritas y desconcentradas". (Inf. 08-2024 Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, notificado con oficio SCM-24-1249)

Ambato, 22 de noviembre de 2024



Almado digitalizado por:
LOURDES MARISOL
ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima

Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 046-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 046-O-2024, a las nueve horas con treinta y dos minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
7. Agrónomo José Antonio Villacís Pérez.
8. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
9. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas, abogada María José López Cobo, señor Luis Antonio Manobanda Pimbo y doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

*Siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos ingresa a la sesión el concejal Luis Manobanda.

A continuación, la señora Alcaldesa expresa: *"Vamos a mencionar dos acontecimientos importantes que esta semana es de suma importancia y relevancia tratarlo y es precisamente el día de ayer 26 de noviembre, día internacional de la no violencia en contra de la mujer, la lucha es interminable de los logros inmensos que sin embargo el trayecto del caminar que siguen siendo muy difícil para las mujeres incursionar al menos en el ámbito político, son importante recordar y reconocer aquellas mujeres valientes, a las organizaciones, colectivos, a los gremios a todas aquellas mujeres que ahora mismo nos*





están escuchando desde sus hogares, amas de casa, comerciantes, agricultoras, ejecutivas, hoy en la actualidad tenemos Gerentas, Presidentas y sobre todo también tenemos una Alcaldesa, todo este logro sin duda ha sido por cuanto las mujeres nos hemos unido, quiero expresar también mi profundo agradecimiento a aquellas mujeres que sin duda luchan a diario para que otras mujeres ocupemos estos espacios de decisión y reafirmo mi compromiso para generar políticas públicas en beneficio de nuestras mujeres, para este año tenemos contemplado precisamente tener la casa de acogida para las mujeres víctimas de violencia, tenemos la escuela de emprendimiento municipal para nuestras jóvenes y especialmente para nuestras mujeres, el día de ayer hemos sido reconocidas en la Asamblea Nacional por realizar el trabajo con ustedes queridas mujeres, con humildad lo hemos recibido, pero sobre todo dejamos ese lado de la responsabilidad de una institución seria, honesta y transparente como lo es la Municipalidad de Ambato, quiero también reconocer el trabajo y el apoyo de mi equipo de trabajo y por supuesto el apoyo de los señores concejales y concejalas que apoyan sin duda a las iniciativas que se desarrollan en beneficio de este grupo tan importante de las mujeres, no quería dejar de lado este evento tan importante que se desarrolló, no solamente en Ambato, sino en la Provincia, en el Ecuador y el mundo entero, que escuchen que las mujeres estamos hoy, mañana y siempre presentes y que nada, ni nadie hará que callemos, más bien nos fortalecen y también quiero agradecer las múltiples solidaridades que he recibido de nuestras mujeres a nivel nacional por el ataque mediático que estoy recibiendo en estos momentos y sobre todo también dirigido de un medio de comunicación a la que voy a tener que realizar las acciones que correspondan, porque nunca voy a permitir que se quiera ofender el nombre de una mujer y menos de un hijo y como lo dije el día de ayer, traer al mundo a un nuevo ser, a un ser humano, estar embarazada no es vergüenza, parir para nosotras como mujeres no es una vergüenza, es un motivo de orgullo porque todas las mujeres hemos nacido de otra mujer y por aquello voy a dejar un precedente para que nadie se atreva a menospreciar a una mujer que está en política por el mismo hecho de ocupar un cargo de administración público con un niño en brazos, que el Ecuador, que Tungurahua, que Ambato conozca que la Alcaldesa está administrando a la ciudad con un bebé recién nacido en brazos, así que no es ninguna vergüenza. Por otro lado, queridos ambateños y ambateñas el día de hoy 26 de noviembre queremos también recordar un momento histórico para nosotros y nos corresponde a nosotros como miembros de este Concejo Municipal conmemorar, recordar este día del Himno Nacional porque sus sagradas notas nos exige reverencia a uno de nuestros símbolos patrios, pero con mayor orgullo saber que de puño y letra fue escrito por el Ilustre ambateño Juan León Mera, quiero enviar un saludo cordial y fraterno a todas las familias que al momento están recordando este tan importante acontecimiento, sin duda el Himno de rebeldía en contra de la tiranía de parte de nuestra historia, que de la misma manera debe seguir inspirando nuestro pensamiento para luchar contra las nuevas formas de tiranía, la esclavitud y procurar siempre altivos luchar por la libertad en todas sus manifestaciones, señores concejales y concejalas, señores directores, directoras, gerentes, gerentas, a nuestra ciudadanía en general que nos acompañan les queremos invitar con orgullo, con civismo y con patriotismo a cantar emocionados nuestro himno nacional y por aquello quiero reconocer esa valentía con la que nos caracterizamos como ambateños y ambateñas,





tenemos a nuestro ilustre ambateño Juan León Mera para recordarlo hoy y siempre ¡Que viva el Ecuador!''.

*Siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

Posteriormente, la señora Secretaria informa que ha llegado el oficio SC-SG-2024-027, suscrito por la abogada Sabina Gamboa Vargas, concejala de Ambato mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días 26 y 27 de noviembre de 2024, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del GAD Municipalidad de Ambato, en concordancia con el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así mismo se convoque a su concejal alterno, abogado Geovanny Acosta quien al principalizarse actuará en lo que corresponda.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y mociona que se incluya como primer punto en el orden del día; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 12 votos a favor, más su voto, 13 votos a favor, la ausencia de la abogada María José López Cobo, por lo tanto, se incluye como primer punto en el orden del día lo solicitado".*

A continuación, la señora Secretaria pone a consideración el orden del día; y, al no existir intervenciones toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 11 votos a favor, más su voto a favor, por lo tanto, con 12 votos a favor se aprueba el orden del día N° 046-O-2024 con la ausencia de la abogada María José López Cobo".*

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SG-2024-027, suscrito por la abogada Sabina Gamboa Vargas, concejala de Ambato mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días 26 y 27 de noviembre de 2024, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del GAD Municipalidad de Ambato, en concordancia con el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así mismo se convoque a su concejal alterno, abogado Geovanny Acosta quien al principalizarse actuará en lo que corresponda.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y mociona que se apruebe la solicitud de su compañera; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 11 votos a favor, más su voto señora Presidenta, 12 votos a favor, ausencia de la abogada María José López Cobo, se aprueba el primer punto el orden del día y en presencia del señor Geovanny Acosta para que se principalice en reemplazo de la abogada Sabina Gamboa".*





Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-219-2024
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que tipifica: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por





la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional, como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola; y,

- Que mediante oficio SC-SG-2024-027, la abogada Sabina Gamboa Vargas, Concejala de Ambato solicita permiso con cargo a vacaciones los días 26 y 27 de noviembre de 2024, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del GAD Municipalidad de Ambato, en concordancia con el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así mismo se convoque a su concejal alterno, abogado Geovanny Acosta quien al principalizarse actuará en lo que corresponda.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 26 de noviembre de 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-SG-2024-027 (FW 69000)

RESUELVE:

Conceder permiso con cargo a vacaciones los días 26 y 27 de noviembre de 2024 a la abogada Sabina Gamboa, Concejala de Ambato; y, convocar y principalizar a su concejal alterno el abogado Geovanny Acosta, durante el mismo período de licencia de su titular.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 040-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 08 de octubre de 2024.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona que se apruebe el acta; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: 11 votos a favor incluido el voto de la señora Alcaldesa, 1 voto salvado del concejal Geovanny Acosta, 1 voto en contra de la concejala Anabell Pérez y ausencia de la concejala María José López, por lo tanto, se aprueba el contenido del Acta 040-O-2024.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-220-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber





de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 040-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 08 de octubre de 2024, no existen observaciones de parte de los miembros del Cuerpo Edilicio;





En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 26 de noviembre de 2024, acogiendo el contenido del Acta 040-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 040-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 08 de octubre de 2024.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 041-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de octubre de 2024.

Los concejales Luis Manobanda, José Villacis, Gonzalo Callejas, Geovanny Acosta y Carlos Ibarra indican que salvan su voto por no estar presentes en esa sesión.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y mociona que se apruebe el acta; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: 7 votos a favor, 5 votos salvados, 1 voto en contra de la concejala Anabell Pérez y ausencia de la concejala María José López, por lo tanto, se aprueba el contenido del Acta 041-O-2024.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-221-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la





expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 041-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de octubre de 2024, no existen observaciones de parte de los miembros del Cuerpo Edilicio;
- Que en la presente sesión los señores concejales: Geovanny Acosta, Carlos Ibarra, José Villacís, ingeniero Gonzalo Callejas, y Luis Manobanda salvan su voto por no haber estado presentes en dicha sesión.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 26 de noviembre de 2024, acogiendo el contenido del Acta 041-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 041-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de octubre de 2024, con el voto salvado de los señores concejales: Geovanny Acosta, Carlos Ibarra, José Villacís, ingeniero Gonzalo Callejas, y Luis Manobanda, por no haber estado presentes en dicha sesión.





4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 042-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de octubre de 2024.

Los concejales Luis Manobanda, José Villacis, Gonzalo Callejas, Geovanny Acosta y Carlos Ibarra indican que salvan su voto por no estar presentes en esa sesión.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y mociona que se apruebe el acta; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: 7 votos a favor, 5 votos salvados, 1 voto en contra de la concejala Anabell Pérez y ausencia de la concejala María José López, por lo tanto, se aprueba el contenido del Acta 042-O-2024.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-222-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*





- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 042-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de octubre de 2024, no existen observaciones de parte de los miembros del Cuerpo Edilicio;
- Que en la presente sesión los señores concejales: Geovanny Acosta, Carlos Ibarra, José Villacís, ingeniero Gonzalo Callejas, y Luis Manobanda salvan su voto por no haber estado presentes en dicha sesión.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 26 de noviembre de 2024, acogiendo el contenido del Acta 041-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 042-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de octubre de 2024, con el voto salvado de los señores concejales: Geovanny Acosta, Carlos Ibarra, José Villacís, ingeniero Gonzalo Callejas, y Luis Manobanda, por no haber estado presentes en dicha sesión.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-210.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-210 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble situado según certificado de gravamen en el PUNTO SAN FRANCISCO perteneciente a la Parroquia HUACHI CHICO,





actualmente según catastro municipal ubicado en la AV. JULIO CESAR CAÑAR y CALLE CARLOS CANDO de la parroquia HUACHI GRANDE del cantón Ambato de propiedad del señor FREIRE ROMERO LUIS GONZALO y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora VILLACIS BARRIGA CARMEN YOLANDA (fallecida), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria dice: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-210 en presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López Cobo y su presencia señora Presidenta"*.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-211.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-211 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, vivienda y cerramiento ubicado según el certificado de gravamen en el sector "San Pedro" de la parroquia Pishilata, hoy según catastros en la CALLE HORACIO- TERCER LOTE de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato, de propiedad de los señores SANCHEZ MALDONADO SEGUNDO ROSALINO, viudo, SANCHEZ TITE JOSE LUIS, casado, SANCHEZ TITE NARCIZA ELIZABETH, casada, SANCHEZ TITE GLORIA SUSANA, casada, SANCHEZ TITE MONICA ALEXANDRA, casada, SANCHEZ TITE PATRICIA YOLANDA, casada, Y PEREZ CRUZ MARIA ANGELINA, viuda,, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD- PISHILATA ETAPA 3".

*Siendo las nueve horas con cincuenta minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria expresa: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-211, en presencia de 13 señores concejales y su presencia señora Presidenta"*.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-212.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-212 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la CALLE ILLINOIS Y CALLE CALIFORNIA- PRIMER LOTE de la parroquia HUACHI GRANDE del cantón Ambato, de propiedad de los señores SANCHEZ ARCOS GUILLERMO SAUL Y VILLACIS FIALLOS BLANCA LUZMILA, de estado civil casados entre si; inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria manifiesta: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-212, en presencia de 13 señores concejales y su presencia señora Presidenta"*.





8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-213.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-213 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del predio y cerramiento existente en el inmueble signado como LOTE 49, ubicado según certificado de gravamen en el Sector San Pedro de la Parroquia Quisapincha del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en el Pasaje las Orquídeas de la Parroquia Quisapincha del Cantón Ambato, de propiedad del señor CHASIG GUAMAN JORGE HERNAN, de estado civil soltero, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria dice: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-213, en presencia de 13 señores concejales y su presencia señora Presidenta"*.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-214.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-214 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble denominado como lote No. 6, perteneciente a un lote de terreno de mayor superficie, signado como lote segundo "C", el mismo que se encuentra fraccionado, ubicado en el barrio Jerusalén, en la actualidad en el Pasaje S/N y Vía a San Juan- Lote 6 de la parroquia Picaihua del cantón Ambato de propiedad de la señora Ortiz Fiallos Jeanette Jacqueline, de estado civil soltera, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria menciona: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-214, en presencia de 13 señores concejales y su presencia señora Presidenta"*.

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-215.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-215 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector llamado Quebrada la Cantera (antes Quebrada Quimbana), de la Parroquia Huachi Chico, hoy según catastro municipal ubicado en la CALLE LOPE DE VEGA y CALLE MIGUEL DELIBÉS de la parroquia LA MATRIZ, del cantón Ambato de propiedad de INMOSHADDAI CIA LTDA., inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria dice: *"El Concejo Municipal da por conocido el punto número 10 de la resolución administrativa N° DA-EXP-24-215, en presencia de 13 señores concejales y su presencia señora Presidenta"*.





11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-216.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-216 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el caserío San Isidro en la parroquia Picaihua, hoy según catastros en la CALLE JOSE INGENIEROS Y CALLE SAN AGUSTIN de la parroquia PICAIHUA del cantón Ambato, de propiedad de los señores GARCES FIALLOS LUCIA SOLEDAD, casada con CALVACHE IZA GERMAN MILTON GARCES FIALLOS MARCO DE JESÚS, casado con LASCANO SANCHEZ AIDA MARIA, GARCÉS FIALLOS CÉSAR ENRIQUE, soltero, GARCÉS FIALLOS SEGUNDO HOLGUER, soltero, GARCÉS FIALLOS JOSÉ MARÍA EUCLIDES, soltero Y GARCÉS FIALLOS NELLY ROSALIA, casado con LASCANO MORA ANGEL LEONARDO, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto: "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria manifiesta: *"El Concejo Municipal da por conocido el punto número 11 de la resolución administrativa N° DA-EXP-24-216, en presencia de 13 señores concejales y su presencia señora Presidenta"*.

12. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-217.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-217 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble descrito en antecedentes, ubicado según certificado de gravamen en el Parque Industrial Ambato, Sector Samanga de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la avenida Indoamérica- Avenida "1" y calle "D" de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato de propiedad de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO".

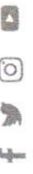
Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y menciona: *"Si bien es cierto, este es un punto netamente de conocimiento, yo quisiera comedidamente llamar a la reflexión señora Alcaldesa, acerca de la pertenencia que tiene esta expropiación, el predio que se está pretendiendo, que ya está en camino de expropiarse, pertenece a un Parque Industrial que en algún momento fue considerado, estuvo dentro de un plan de desarrollo y ordenamiento territorial, por lo tanto, por favor reflexionemos si es que esto es lógico, coherente y no raya de arbitrario señora Alcaldesa, un Parque Industrial está hecho para eso, para fomentar la industria, para tener transformación, para analizar todo el desarrollo que puede tener una comunidad y de esa forma fue tomado en su momento, este predio está hipotecado a un Banco que si bien es cierto, eso no nos exime de ninguna capacidad de tener esta expropiación, yo hago un llamado a la reflexión para ver que pueden haber salidas, alternativas para no tener las afectaciones que va a tener un Parque Industrial que está en la ciudad desde 1986, yo le pido de favor que nos tomemos un poco más de tiempo y hagamos un análisis porque este proyecto podría ser totalmente*





justificado y cumplir con los parámetros y las premisas para que sea declarado como utilidad pública dentro del ámbito de bienestar colectivo, sin embargo, van a ver afectaciones que no necesariamente son necesarias para cumplir este propósito, estoy de acuerdo en que un Centro de Convenciones puede pretender consolidar Ambato como un importante centro de negocios, estamos totalmente de acuerdo con su anhelo de crear un Centro de Exposiciones que en su discurso el 12 de Noviembre incluso mencionó que sería el más grande del Ecuador, totalmente de acuerdo con usted señora Alcaldesa, pero analicemos alternativas, veamos otro tipo de propuestas que nos lleven y que nos encaminen a buscar un mejor lugar, un lugar más adecuado para que se cumpla con este precepto que ustedes están poniendo aquí, insisto señora Alcaldesa, a usted, a la Administración, a los asesores, a la Dirección de Planificación, busquemos alternativas, nos vamos a meter en un problema que puede rayar incluso de inconstitucional por los efectos que está teniendo esta expropiación y la expropiación que se va a dar en el siguiente punto, se da a conocer más bien dicho en el siguiente punto, le pido de favor comedidamente, reflexionemos, todavía estamos a tiempo para no hipotecarle a la institución del Municipio de Ambato un problema que en otro momento va a resultar infructuoso y que también puede de alguna manera contrastar con los anhelos que usted tiene como Administración de la construcción de este importante centro, gracias”.

A continuación, la concejala María José López expresa: “Creo que es indispensable, como ya lo ha dicho mi compañero Gonzalo Callejas sobre todo resaltar que nuestra ciudad y nuestro cantón y nuestra provincia señora Alcaldesa, es una provincia industrial, una provincia de comercio, creo que no cabe en un pensamiento lógico el tema de que se expropie un Parque Industrial, a una industria que produce, que genera fuentes de empleo y quiero recalcar desde este punto, el momento en que a la industria se le empieza a afectar eso viene en un declive y una cadena que viene una afectación para las familias que son dependientes y trabajadores de esa industria, no hay una razón y realmente si hablamos de un Parque Industrial, al consultar ¿qué es un parque Industrial?, nos dice que es un área designada específicamente para albergar empresas e instalaciones industriales, si bien el anhelo que se tiene como ciudad es de tener un gran Centro de Convenciones, señora Alcaldesa, yo quiero recordar en este Pleno de Concejo Municipal las múltiples participaciones que se tuvo desde la misma empresa privada para evitar este tipo de problemas, en donde la empresa privada proponía una alianza público-privada para la construcción de este Centro de Convenciones en espacios que existen en nuestra ciudad, todos conocemos, por ejemplo, el parque Troya, en ese sector donde viene funcionando por años un centro que si bien no está de última tecnología, que si no tiene las adecuaciones modernas, tranquilamente puede hacerse una alianza público-privada en un espacio mucho más amplio, inclusive que el que se pretende expropiar para conseguir este anhelado sueño que tiene la Administración y que muchos ambateños compartirán, ahora bien, sin embargo, este tema, al menos de manera personal señora Alcaldesa, yo no lo distingo como una necesidad en los momentos que vivimos, no se justifica y hay temas prioritarios, como habíamos conversado hace varias sesiones, el tema de los paneles solares, el tema de ver cómo se apoya a la industria que hoy se pretende perjudicar con esta expropiación y haciendo un poco más de énfasis en lo que





comentó Gonzalo, existe un predio hipotecado, y aquí ustedes están reconociendo que se va a notificar al acreedor hipotecario, pero ¿sí conocen el monto?, el monto es mucho más alto que lo que recibirían por expropiación de la hipoteca, con ello estamos poniendo en riesgo el trabajo de los y las ambateños, yo sí pediría de igual forma que se reconsidere y sobre todo se mire si es que existe o no un tema constitucional básico que es la motivación dentro de estas declaratorias, yo he sido observadora por mucho tiempo de los temas de declaratoria de utilidad pública, a pesar de ser solo conocimiento, pero aún le hace falta mucho a la Municipalidad por mejorar el tema de la motivación, quizá ese sea un argumento que venga dentro del ámbito legal que se va a generar, porque no podemos desconocer ni esperar que la industria no diga nada, insisto que la vocación principal del parque industrial es el albergue de industrias, señora Alcaldesa una vez más solicitamos de que se reconsidere o que se pueda analizar inclusive la alianza público-privada con ahorro de recursos para los ambateños, hasta ahí mi intervención, gracias”.

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: “Yo creo que para cualquier situación está primero el diálogo, quisiera también la parte técnica que nos socialice si es que han tenido conversaciones, diálogos con los empresarios, entiendo de que en ese sitio donde se está pretendiendo expropiar los propietarios iban a implementar una ensambladora de camiones de la marca Hino, eso es lo que yo sabía y quisiéramos saber si se analizó en ese sentido también, porque hay que analizar, planificar desde toda esa visión también, yo respeto a los empresarios por su esfuerzo, pero también nosotros como políticos debemos analizar adecuadamente y ustedes sabe nada impuesto o bajo imposición no funciona, quisiera saber en este sentido estima señora Presidente, si es que habido ese diálogo con los empresarios y se han saldado algunas cuestiones, muchas gracias”.

Seguidamente, interviene el arquitecto Patricio Quezada, Director de Planificación y manifiesta: “En torno al tema tratado quisiéramos comentarles a los señores concejales y concejalas que efectivamente existe una consultoría para este objeto, que fue contratada el 6 de junio que fue entregado su anticipo el 6 de junio del 2024 y con un costo de \$198.838, esta consultoría busca entre uno de los productos ubicar el mejor lote de terreno en base de algunas variables como accesibilidad, infraestructura, las potencialidades que tiene que tener en su naturaleza o el uso de un emplazamiento y un equipamiento de esta naturaleza, como lo hemos dicho en otras ocasiones, se trata de un sueño que por 40 años los ambateños han venido forjándolo y que en su resumen será un espacio que albergará en determinados momentos a más de 10.000 usuarios, permitiendo potenciar a Ambato no solamente en la provincia, en la región, sino en el país, sin duda este será el proyecto más emblemático que Ambato pueda generar en torno a negocios y a la internacionalización del cantón, se ha hablado con los diferentes usuarios, no necesariamente y no explícitamente con los involucrados e interesados en el terreno, este proyecto como usted conoce señora Alcaldesa fue presentado en las sesiones del Comité por la internacionalización de Ambato y recibió el apoyo como uno de sus proyectos emblemáticos, entonces lo que está en juego, detrás de este proyecto es el futuro económico y la proyección del territorio cantonal hacia los próximos 30 años, se trata de un terreno en concreto que lo ubica la consultoría entre varias opciones, tomando





en consideración estas variables y se trata de un terreno baldío cuyos propietarios hasta la fecha no han generado ni siquiera el esfuerzo de una licencia urbanística peor la presentación de ningún proyecto de ensambladora, ni proyecto alguno, se acercaron a la Dirección de Planificación una vez que fue notificado si el inicio de la expropiación y nos han comentado esta intención verbalmente, pero ya en lo legal y en lo de papeles no existe ninguna documentación, proyecto o intención formal en el Municipio, efectivamente es uno de los dos lotes que se afectan con 31.000 metros y otro de los lotes es del MINEDUC con 32.000 metros que se complementa con un área también del Municipio de alrededor de una hectárea, todo esto nos da 7 hectáreas y media, que es el lote y el terreno requerido para esta actividad, eso es señora Alcaldesa, señores concejales. Finalmente, no podemos pensar en un proyecto de esta dimensión, de esta magnitud, sino es en alianzas público privadas por la misma dinámica e intención de funcionamiento permanente durante todo el año es necesario construir este proyecto con el aporte, el involucramiento y la participación de los sectores empresariales, de los sectores privados, estamos esperando que se concluya la consultoría en la que determine el modelo de gestión que nos permita ubicar a través del mismo Comité de Internacionalización de Ambato si los actores con los que deberíamos por necesidad de Ambato y de proyecto impulsar las futuras acciones, esta es la inicial, sí, de la expropiación del terreno, hasta ahí nuestro informe señora Alcaldesa”.

A continuación, la señora Alcaldesa cede el uso de la palabra a los concejales María José López, Gonzalo Callejas y Diego Proaño; adicionalmente, recuerda a los señores concejales que es un punto de conocimiento.

La concejala María José López en uso de la palabra menciona: “Gracias señora Alcaldesa, también recordar que este es un espacio de debate y que tranquilamente lo podemos hacer de los puntos de conocimiento, de resolución y en torno a ello también la preocupación porque vemos que con bastante ligereza se dice que este proyecto será emblemático, que este proyecto va a causar un tema de elevación económica para el cantón, que nos va a poner en los ojos del país, pero tampoco no se están mencionando señora Alcaldesa el tema de que, a pesar de que ese terreno no haya sido trabajado o aún no haya sido intervenido por sus propietarios está hipotecado y eso quiere decir que el terreno estaba siendo utilizado para las inversiones de quienes generan empleos aquí también en Ambato señora Alcaldesa y no se dice que con esta afectación el momento en que la industria tienda alguna debacle van a venir desempleos, entonces no estamos atando todo, porque no todo va a ser maravilloso, sino que esto pone en riesgo al funcionamiento de la industria y quiero recalcar este tema sobre todo porque Ambato es conocido por su capacidad industrial y por la vocación que tiene el Parque Industrial y quiero reiterar el tema de que si el Director menciona de que es óptimo hacer alianzas público privadas, siempre se tuvo la mano abierta de los sectores privados sin necesidad de esta expropiación, donde se vienen llevando a cabo eventos con suficiente espacio, con todas las características que ha mencionado el Director en el parque Troya, donde señor Director, si usted no conoce porque entendería, no es de la ciudad, de pronto ahí no son 7 hectáreas, son 10 hectáreas las que están disponibles y ojalá se puedan dar una vuelta





para que vean también eso y que ahí no hay una afectación directa al tema industrial, yo pediría que se reciba también a las personas, porque lo que no se ha dicho aquí es que no se les ha recibido, entendemos de que han intentado tener reuniones para conocer quizá más del proyecto, saber qué opciones tienen legalmente en cuanto a este aspecto ya de una expropiación, pero no se ha recibido a los ciudadanos, en torno a ello yo sí invito a que el diálogo sea lo que prime, como dijo el compañero Lligalo que se les reciba, que se pueda dialogar y que tengan amplio conocimiento de lo que se puede ejecutar y ojalá sí es por el espacio se pueda reconsiderar, porque ojo que el Comité de Internacionalización que se menciona en este momento no conocía la ubicación posible de ese parque, únicamente conocían lógicamente de un proyecto, de que se necesita el Centro de Convenciones, pero tranquilamente esto se puede ejecutar en los espacios que actualmente tiene el cantón y que lógicamente también daría realce a las zonas, yo esperaré que esto pueda ampliarse y que pueda analizarse desde la Dirección, desde el tema administrativo, para que no se afecte a los empleos de quienes se pone en riesgo cuando una inversión alta o cuando un tema de llevar hacia una expropiación señora Alcaldesa espero que me entienda, el tema es que una expropiación en este momento está por \$500.000 la deuda de quintuplica ese valor, entonces ojalá también se pongan a analizar esto y que no se empiece a afectar desde la Municipalidad y poner en riesgo a los empleados y a quienes viven de estas industrias, hasta ahí mi intervención, gracias”.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expresa: “Yo quiero insistir en una palabra, hago un llamado, varias palabras, hago un llamado a la reflexión Alcaldesa, discutamos por favor la pertinencia de llevar este gran proyecto en ese lugar donde lo estamos poniendo y quiero llamar o quiero recordar a la Dirección de Planificación y a los funcionarios municipales hace algún tiempo se declaró la zona de Shuyurco como una potencial zona para que vaya allá el Centro de Exposiciones y nosotros como institución, no me refiero a esta Administración des planificamos esa posibilidad, recuerden ustedes que nosotros tenemos el Centro de Transferencia Agroindustrial que eso verdaderamente podría ser una necesidad y un aliciente inmediato que venga a ayudar a toda la producción no solo de Ambato, sino de la provincia, con una transformación verdadera si nosotros lo volvemos un hard logístico, recuerden ustedes que tenemos el Mercado Mayorista que está quedando ya insubsistente en su operatividad, que no le hemos dado la atención del caso, es decir, a qué voy en este proceso de reflexión que yo quiero traer acá al seno del Concejo, primero existen prioridades que podrían utilizar los recursos que hoy por hoy se van a demandar para este Centro de Exposiciones en acciones concretas, en acciones que vengan a dar soluciones prácticas a la difícil situación económica que nosotros estamos pasando, por eso les pido de favor esta expropiación y esta planificación no es lógica, es incoherente y podría resultar incluso arbitraria y podría llegar a hipotecarnos en procesos en donde incluso pueden ser declarados inconstitucionales, hacia algunas reuniones señora Alcaldesa le mencioné que se le entregó a usted un proyecto en el cual la empresa privada, en efecto, como ha dicho María José, les podía, no digo entregar, pero analizar el hecho de participar de manera comunitaria en función de no solo tener un Centro de Exposiciones, sino perfeccionar uno de los parques más emblemáticos que fue donado por la familia Troya hace muchos años que hoy por hoy está totalmente descuidado, ese





proyecto incluso incluía la posibilidad de tener un teatro que venga a ejemplificar una zona de conciertos, que venga ejemplificar lo que es nuestra cultura, en donde seamos totalmente incluyentes, proyectivos y que tengamos las posibilidades de darle un mejor momento a nuestra gente, quiero acabar con esto señora Alcaldesa, hacemos un llamado a la reflexión, hay otros lugares menos costosos que podrían ser más rápidos de ejecución, cosa de que en su propia administración se pueda tener ya este proyecto que consideramos que puede ser importante, pero las formas creo que no son las adecuadas, gracias”.

Posteriormente, el concejal Diego Proaño menciona: “Totalmente de acuerdo con que se presente proyectos emblemáticos para la ciudad, un Centro de Convenciones, de hecho, es un proyecto emblemático, tenemos aquí a 2 horas un Centro de Exposiciones en la ciudad de Quito, a 4 horas un Centro de Convenciones en la ciudad de Guayaquil con mayor infraestructura que la nuestra, sin embargo, no es que han dinamizado la economía de las ciudades, hay algunos sitios, como ya lo dijo el Director de Planificación, en las consultorías se dan a varias alternativas de ubicación y sería bueno que se vuelva a conversar, analizar con los perjudicados, con los beneficiarios para ver si realmente esta opción que se está presentando es o no la mejor alternativa, las Universidades de Ambato la Universidad Técnica de Ambato tiene un Coliseo, la Universidad Tecnológica Indoamérica está presentando un proyecto para construir otro Coliseo, entonces no estamos desperdiciando recursos sueltos cuando justo se puede decir lo público privado puede funcionar de mejor manera, entonces yo sí llamo a la reflexión, estos análisis, ahora que se necesita optimizar recursos, vamos golpeamos la puerta a la otra parte pública, a la parte privada, a la Academia, a las mismas Cámaras de la Producción que también tienen un Centro de Exposiciones para ver qué y cuál sería la mejor alternativa, de lo que escucho más o menos dice que son como 10.000 beneficiarios al año significa que entre 800 y 900 usuarios va a ver al mes, ¿será eso realmente real que va a haber como 800 o 900 usuarios en ese Centro de Exposiciones?, pero a cambio de eso, cuántas fuentes de trabajo se van a dejar de generar en una ciudad que ha caído al octavo lugar a nivel nacional porque la producción, porque el PIB de Ambato se cayó desde hace 10 años atrás, porque las exportaciones de Ambato se han caído, porque la recaudación de impuesto a la renta de Ambato está en el octavo lugar y porque la inversión local está siendo muy difícil, peor una inversión nacional o peor una inversión extranjera como tiene ciudades por ejemplo como Manta o como Machala, y que el desempleo aquí, la informalidad es muy fuerte, entonces yo también con esto quisiera llamar a la reflexión a que se retome el diálogo, se llame a las partes y que se haga hasta un análisis costo beneficio y si es que efectivamente después de eso resulta que llegamos a lo mismo, pues bienvenido sea por la ciudad de Ambato, gracias”.

El concejal Alex Valladares en uso de la palabra menciona: “Si Alcaldesa totalmente de acuerdo usted como máxima autoridad del GAD Municipalidad de Ambato, obviamente tiene la potestad de verificar los inmuebles que así crea usted pertinente para determinarlo o declararlo como utilidad pública basándose en una necesidad imperiosa, una necesidad que tenga el cantón para una u otra actividad, en este caso es necesario





tener un Centro de Convenciones, por supuesto que sí, por varios aspectos, por varios aspectos, ya se ha mencionado la internacionalización, se menciona el tener un espacio atractivo para inversores, un espacio atractivo para eventos internacionales, locales, nacionales, todo eso sabemos que Ambato necesita y es urgente lo único que trae a dudas en este sentido es que según lo mencionado por el concejal Rumiñahui Lligalo es que hay una posibilidad, una probabilidad, así como esta inversión también puede ser una probabilidad, es de que exista una inversión por parte de los propietarios del inmueble en el sentido de tener una ensambladora, no sé, no tengo datos exactos, pero de lo que se ha recabado es que probablemente se tenga una posibilidad de tener hasta 2000 plazas de trabajo, entonces ahí nace una ponderación, necesitamos un Centro de Convenciones o una necesidad imperiosa de tener empleo y trabajo en las condiciones que estamos ahora como país, como provincia y como ciudad, queda en potestad suya Alcaldesa es netamente conocimiento, pero obviamente para los criterios que podemos vertir en este momento será para reflexión o no de verificar o no cuál es una necesidad que tenemos el día de hoy, si es que es mayor factibilidad tener ese tipo de declaratoria de utilidad pública en esos espacios; y por otro lado, una duda que me genera en estos momentos es qué pasaría si expropiamos el bien inmueble y después no tenemos el crédito para la inversión, entonces solo eso Alcaldesa, está, insisto en su potestad, está en su decisión, pero sí creo que esas dudas deberían ser solventadas en el tiempo, en el espacio para que la decisión sea la mejor tomada, nada más Alcaldesa”.

Interviene el arquitecto Patricio Quezada y respecto a las inquietudes de los señores concejales dice: “No se trata de la afectación a ninguna empresa en concreto, se trata de un lote que está baldío y que ningún proyecto ha sido legalmente presentado, formalmente presentado en el Municipio, ni en ningún otro espacio, entonces no estamos afectando a ninguna empresa, se trata de un lote que en los sueños de los propietarios y en expresiones hoy cuando se sienten afectados, nos han manifestado este interesante idea de poder generar un proyecto de ensambladora, sin embargo, nosotros luego de una valoración técnica, una valoración técnica que evalúa, que mide los accesos, que mide la infraestructura y servicios básicos con que cuenta cada área, que mide la disponibilidad de metros cuadrados, pero sobre todo, que mide la utilidad cierta actual de los terrenos, entonces esta medición y esta valoración de tratarse de un terreno que ha pasado durante muchos años baldío y que ha cogido plusvalía y que hasta ahora no ha sido objeto de utilización, sí en esta valoración de diferentes espacios ha sido la opción que la consultoría ha tomado como prioridad 1, hemos valorado otros lotes efectivamente, y entre ellos estaba el parque Troya, que pudimos recorrerlos, hemos caminado muchos días señora Alcaldesa, verificando lote por lote conjuntamente con los consultores, el parque Troya se trata de un equipamiento recreacional que no puede ser sacrificado por un uso de un equipamiento de potencialidad económica que tendrá alianzas público privadas, entonces o incluso el presupuesto está unos recursos para intervenir en el parque Troya, quisiéramos eso dejar claro señora Alcaldesa y finalmente comentarles de 3 proyectos que han sido aquí mencionados y que no se trata tampoco de terrenos, para nosotros el área de Shuyurco va a ser y está siendo programada como el polo de desarrollo que involucra una categorización de sedes o lo que llamábamos antes una zona franca, pero allí también





planteamos un centro de transferencia agro tecnológica, ya no nos quedamos solo en eso, avanzamos esas sedes, avanzamos a plantear en esa misma zona de Shuyurco la posibilidad de emplazar el área de potenciación de la carne, planteamos allí una zona de emplazamiento de las industrias agro productivas, es decir, en Shuyurco que también será objeto a lo mejor de una expansión mayor, porque el área actual que es 25 hectáreas, no es suficiente, planteamos el polo de desarrollo, estamos contratando en los próximos días y semanas también la ubicación del nuevo Mercado Mayorista, ahí también afectaremos lotes sin duda señora Alcaldesa, porque las áreas requeridas para este tipo de equipamientos no las cuenta en la extensión que son necesarias en el Municipio y por ello a alguien hay que afectar y buscamos que a quienes se afecte, sean aquellos que cuyos lotes de terreno sean lo menos usados en esta valoración que se ha hecho y sobre todo pensando más allá de los propietarios, pensando en el colectivo del cantón, pensando en que estos proyectos van a beneficiar el proyecto en concreto del Centro de Convenciones va a beneficiar en determinados momentos a 10.000 usuarios, no una vez al año, sino periódicamente y permanentemente durante los 365 días, hasta ahí señora Alcaldesa".

A continuación, la señora Alcaldesa solicita respetar los artículos que rigen el Concejo Municipal respecto al número de intervenciones; además, cede el uso de la palabra al concejal Carlos Ibarra quien menciona: *"Cuando de afectaciones a los sectores económicos se trata, hay defensores, por supuesto que hay defensores y cuando esos mismos sectores afectan a otros sectores que no pertenecen al círculo económico de poder, ahí no pasa nada, si en una comunidad tenemos que expropiar una "x" cantidad de tierras no asoman los grupos económicos para defender, allí eso es justo, en estas otras circunstancias también hay que mirar con el peso de la equidad y eso no significa otra cosa que ser un poco más acercados a una realidad de desarrollo integral, los grupos económicos son importantes, el sector privado es importante para el desarrollo de los pueblos por supuesto, ahí hay inversión, ahí hay sueños, ahí hay también fuentes de trabajo, pero todo eso tiene que ir dentro del equilibrio, donde todos los sectores sean beneficiados en la misma proporción, de manera que si es solo defender grupos económicos, no creo que lo que se está acá tratando sea lo correcto, si se trata de defender a Ambato en función de desarrollo todos nos sumamos, pero no miremos solamente defender a los nuestros, al grupo al que pertenezco y el resto defiéndase cómo pueda, gracias Alcaldesa".*

La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuraduría Síndica Municipal a fin de que informe respecto al proceso.

Toma la palabra el abogado Limber Torres e indica lo siguiente: *"La última semana del mes de octubre a través de la Dirección de Planificación se hizo la resolución de anuncio de proyecto conforme lo determinado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en las LOOGTUS, en virtud de esta notificación se acercaron los propietarios de los bienes inmuebles, sobre todo el MAVESA y conversaron en la Dirección de Planificación, se les dio a entender y apertura necesaria para explicarles el proyecto de que se trataba, de la misma manera se acercaron a la Procuraduría Síndica, tuvimos una*





amplia conversación de casi 2 horas, respecto a las explicaciones de lo que consistía la expropiación y el objeto de la misma, tienen pleno conocimiento de los hechos, se les explicó todo, en tal razón debo indicar que han tenido la apertura suficiente por parte de la Municipalidad respecto a este proyecto; también debemos indicar que ya se hizo las notificaciones la semana anterior y está aperturado el plazo de 30 días para las negociaciones y los acuerdos señora Alcaldesa”.

Posteriormente, el concejal Geovanny Acosta consulta a las áreas técnicas: ¿Qué otros sitios y cuánto costaría ubicar este Centro de Convenciones en otros sitios? y ¿sí existe el transporte público que llegue a movilizar a las 10.000 personas?.

El arquitecto Patricio Quezada responde: *“Esta consultoría ha generado como primer producto, la ubicación y en base de eso se ha realizado el anuncio del proyecto, tenemos previsto al 17 de enero la entrega absoluta de los demás productos que comprende la consultoría y entre ellos está el producto de movilidad, sin embargo, el área requerida para este proyecto es bastante amplia por los espacios de parqueo que necesita, en un primer momento se había medido que requeriría alrededor de 1000 vehículos parqueados, dado que, o calculado, proyectado que los vehículos se movilizarán entre 2.5 personas promedio, el resto efectivamente son movilidades a través del transporte público que la misma consultoría en caso de requerir frecuencias mayores, la arteria que ubica periférica al lote sí tiene rutas mayores y circulaciones e incluso internacionales e interprovinciales que garantizarán eso, sin embargo, los productos ya concretos que se entregarán los próximos días tendremos un mayor detalle y totalmente abierto al conocimiento de cualquiera de los señores concejales”.*

Interviene la señora Alcaldesa y menciona: *“Por favor, respetemos la ordenanza que tenemos todos que cumplir, son dos intervenciones que mencionan la ordenanza por aquello creo que es importante mencionarlo, bueno, la tercera y última intervención concejal Callejas”.*

El concejal Gonzalo Callejas dice: *“No especulamos señor Director, simplemente estamos llamando a la reflexión, supongo que ustedes hicieron un estudio, sin embargo, quisiéramos aportar, quisiéramos opinar en función de que su valoración técnica sea más complementado, eso era lo único, no, no son especulaciones como usted menciona y yo sí llamo a una nueva reflexión, nosotros como Municipio estamos en capacidad de juzgar tiempos en las inversiones que tienen programadas las empresas, nosotros podemos hacer un plan de ordenamiento territorial que venga y nos diga cuál va a ser el Ambato del futuro y eso es lo que se ha proyectado en el 2050, el 2030 demás, entonces como parte del debate y el aporte que podríamos dar, es este llamado a la reflexión, en el sentido de que seguramente pueden haber otros lugares que van a ser menos costosos y con mayor proyección para que ustedes como Administración puedan ejecutar un proyecto de esta naturaleza, ese es el único llamado y basado en qué, en el hecho de que es un Parque Industrial, el Parque Industrial tiene una connotación, fue planificado para algo específico*





y nosotros mismo como institución estamos rompiendo esa planifica, simplemente con eso vuelvo señora Alcaldesa a solicitar y hacerle un llamado a la reflexión, gracias”.

La señora Alcaldesa expresa: “Luego de escuchar atentamente a cada una de las intervenciones de los señores concejales, quienes han mencionado algunos temas y es que es importante que la ciudadanía conozca que esta Administración lo que desea y anhela sin duda es generar nuevos espacios en donde precisamente se marque un hito histórico de lo que tiene Ambato, el comercio, la industria, la producción, todos los sectores que van a ser beneficiarios con el proyecto del Centro de Exposiciones de Ambato, realmente pienso que todo lo que corresponde a nosotros como autoridades electas bajo la confianza que nos ha dado la ciudadanía es apoyar a estos y otros proyectos que sin duda son importantes para el avance, el desarrollo que queremos para con nuestra ciudad de Ambato, dejando de lado los intereses personales, porque aquí escucho que existen varios intereses de por medio, me da mucha pena realmente porque aquí estamos para sumar Ambato, no estamos para beneficiar de una forma personal o de una forma a un grupo, a nadie más que a un sector que se llama Ambato, escucho desde el área técnica que ha mencionado y ahí están los documentos de que es un terreno vacío, es decir, no hay ninguna construcción de lo que nos ha mencionado el señor Director, porque también se ha mencionado de que se va a enfrentar a desempleos, por favor no quieran posicionar aquello y eso lo recalco, porque la ciudadanía debe conocer y claro, siempre el diálogo estará con las puertas abiertas y por eso mismo es que he dispuesto tanto a la Dirección de Planificación y a Jurídico quienes obviamente son la área técnica que debe encaminar el proceso o los proyectos se pueda reunirse con el afán de avanzar en el proyecto, estimados ambateños y ambateñas si hoy no tomamos la decisión de avanzar con este proyecto del Centro de Exposiciones de Ambato, la más grande del Ecuador, que promete traer inversión nacional e inversión internacional, quedaremos nuevamente a lo mejor 204 años sin tener algo propio como Ambato, esperanzados solamente de aquellas personas que en su momento se lucraron de Ambato, hoy estamos queriendo realizar este proyecto para los ambateños y ambateñas, creo que esa es la diferencia de una Administración que verdaderamente está administrando con el pueblo. Por otro lado, yo creo que es importante mencionar que sí el Parque Industrial en su momento fue creado con una visión, pero que en su camino tuvieron ahí algunos cambios y algunos dueños que no quisiéramos entrar a profundizar aquello, porque seguramente ahí sí que van a salir varios afectados, así que más bien les invito a que trabajemos en equipo, nos unamos y llevemos la fiesta en paz y saquemos adelante los proyectos que son en beneficio del cantón de Ambato, este proyecto no va ser beneficiado para la alcaldesa, ni para su familia, como antes lo hacían las autoridades de turno, este proyecto es para la ciudadanía, que grita en este momento por tener un nuevo espacio para ofrecer al Ecuador y al mundo entero, hablamos de exportación, si no tenemos un espacio acorde a las necesidades y a la realidad con la que queremos este sueño, cómo podemos nosotros pensar en ese tan anhelado sueño de los ambateños, yo quiero agradecer profundamente a quienes son parte voluntariamente del Comité de Internacionalización de Ambato, ahí están todos, empresarios, académicos, comerciantes, agricultores, la red de plazas y mercados, los barrios urbanos, barrios rurales, cabildos y cabildas de las comunidades indígenas





absolutamente a todos se les ha invitado y conocen de este proyecto y sin dudar, han dicho, sí es hora, es momento, iniciemos con este sueño, con este proyecto por aquello es que apoyo en mi caso y apoyaré como Alcaldesa todo lo que concierne técnicamente a la ubicación de los espacios que concierne a realizar algunos proyectos de esta magnitud. Quiero mencionar que precisamente para desarrollar este y otros proyectos emblemáticos necesitaremos tocar puertas por supuesto y la Alcaldesa de Ambato no tiene vergüenza de ir a tocar las puertas en donde sea que debe realizarlo, allí está, el día de ayer me fui personalmente llevando al equipo de trabajo al BDE, sentar en una mesa de diálogo y decir este es nuestro sueño, no solamente de la Alcaldesa, sino de Ambato y cómo podemos ya iniciar con los procesos de financiamiento, porque también hay que decir, vamos a necesitar también los recursos del Estado, ayer conversamos sobre el tan anhelado proyecto de los ríos orientales, estamos encaminando y me da mucha alegría dar esta buena noticia de que ya el próximo año vamos a ir cristalizando este proyecto que promete dar agua potable con una visión de 50 años, a lo mejor ya en estos años nosotros ya no estaremos aquí, pero lo hago por nuestros hijos, por nuestros nietos, por nuestra familia que va a llegar y a lo mejor este proyecto no lo inauguraré yo como Alcaldesa, ni ustedes como concejales, pero vamos a dejar ese importante proyecto, porque es una necesidad de la ciudadanía de Ambato, así como también nos estamos encaminando el proyecto de los buses de eléctricos con el financiamiento de \$15.000.000 con la KFW, ahora me dirán, pero Alcaldesa cómo va a ser si no hay luz, no hay electricidad en este momento, sí, pero no tenemos que nosotros pensar en lo que en este momento estamos atravesando, sino en lo futuro, pensando en el mañana, esa es la proyección y la visión que tenemos como Municipio, como Administración, no solo en el momento, sino también en lo futuro, no es algo ilógico y eso quiero mencionarles compañeros porque escucho que se quiere posicionar, que no hay coherencia, o sea, estamos totalmente en la coherencia de lo que nos dicen los informes técnicos, porque si por la Alcaldesa fuera a lo mejor dijera llévelo a tal sector, no, acá no se trata de lo que la Alcaldesa de pronto quiere posicionar en algún espacio, si no es ya un análisis eminentemente técnico, quiero también mencionar y pedirles a todo el Concejo Municipal, en especial a los señores concejales y concejalas que se han referido de una forma discriminatoria a uno de los Directores, decir que no es de aquí, de allá, todos somos ecuatorianos, imagínense si Ambato tuvo un Alcalde que no fue ambateño, entonces por favor vamos a pasar este punto de conocimiento, muchas gracias”.

La señora Secretaria dice: “Señora Presidenta en presencia de 13 señores concejales y su presencia, se da por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-24-217, correspondiente al punto número 12”.

*Siendo las diez horas con cuarenta y cuatro minutos sale de la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

13. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-218.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-218 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del predio, cerramiento y construcción existente en el inmueble ubicado según certificado de gravamen en la Parroquia Izamba del





Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la Avenida Indoamérica - Avenida "1" y calle "D" de la Parroquia Atahualpa del Cantón Ambato de propiedad de la DIRECCIÓN DISTRITAL 18D01- PARROQUIA URBANA LA PENINSULA A SAN FRANCISCO Y PARROQUIAS RURALES AUGUSTO N MARTINEZ A ATAHUALPA- MAG, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria manifiesta: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-218, en presencia de 12 señores concejales y su presencia señora Presidenta"*.

*Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos ingresa a la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

14. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-219.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-219 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble denominado como lote No. 3, perteneciente a un lote de terreno de mayor superficie, signado como lote segundo "C", el mismo que se encuentra fraccionado, ubicado en el barrio Jerusalén, en la actualidad en la Vía a San Juan- Lote 3 de la parroquia Picaihua del cantón Ambato de propiedad de la señora Ortiz Fiallos Jeanette Jacqueline, de estado civil soltera, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria indica que da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-219, en presencia de 13 señores concejales y la presencia de la señora Presidenta.

15. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-220.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-220 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen llamado Mundugleo, de la Parroquia Atocha, hoy según catastro Municipal ubicado en la CALLE LA ACACIA Y CALLE EL EMBERO de la parroquia ATOCHA FICOA, del cantón Ambato de propiedad de la señora ABRIL MAYORGA SONIA GUADALUPE de estado civil casada, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD ETAPA 2".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria manifiesta: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-220, en presencia de 13 señores concejales y su presencia señora Presidenta"*.

*Siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos sale de la sesión el concejal Patricio Lozada.





16. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-221.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-221 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector SAN VICENTE, actualmente según catastro municipal ubicado en la AV. BENJAMIN FRANKLIN de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges CRIOLLO CAHUANA LUZ HERMINIA y ALLQUI SANCHEZ MARCOS ABRAHAN y de los señores CRIOLLO OCANA ERICK ALEXANDER y CRIOLLO OCAÑA GABRIELA GUADALUPE inmueble que será afectado en la AV. BENJAMÍN FRANKLIN considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria manifiesta: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-221, en presencia de 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Patricio Lozada y su presencia señora Presidenta"*.

17. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe SC-CCN-2024-002 de la Comisión de Codificación Normativa referente a la codificación del proyecto de "Reforma a la Ordenanza de Administración, Operación y Mantenimiento del Terminal de Transporte Terrestre SUR-TTS del cantón Ambato" y el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la Operación Administración del Terminal de Transporte Terrestre Público Interprovincial de Ingahurco."

Interviene la concejala María José López y dice: *"Gracias señora Alcaldesa, yo aquí quisiera hacer una consulta a Procuraduría Síndica, yo no estuve en la sesión que se ha aprobado esta resolución, sin embargo, quisiera saber cuál es el fundamento jurídico para poder modificar una ordenanza mediante resolución, entiendo que mediante esta resolución que dio paso a que se inicie este proyecto de codificación, se modificó una de las Transitorias que establecía un tiempo para la codificación y se la amplió, eso para mí es contra norma, porque no puede mediante una resolución reformarse una ordenanza debía haber sido mediante un proyecto de ordenanza, con la consulta y la respuesta, yo lo que pediría es que se derogue la resolución que aprobó esto y que lógicamente vengan los cumplimientos de la ordenanza o declaración de incumplimientos y que a partir de un proyecto normativo se faculte para el tema de una codificación, es realmente preocupante que estemos modificando ordenanzas a través de resoluciones, por eso mi consulta jurídica, caso contrario, así se hubiese procedido con un montón de proyectos y una normativa que tiene un carácter inferior en jerarquía no puede modificar a una normativa que tenga carácter superior, hasta ahí mi intervención"*.

*Siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos sale de la sesión el concejal Diego Proaño.

Interviene la señora Alcaldesa y solicita al señor Vicealcalde presida la sesión y continúe la misma, ya que tiene que asistir a la conmemoración por el día del Himno Nacional.

*Siendo las diez horas con cincuenta minutos la señora Alcaldesa encarga la presidencia de la sesión.





Toma la palabra el señor Presidente Luis Manobanda y pide continuar con la sesión.

La señora Secretaria indica que existe el informe SC-CCN-2024-002; además, pregunta si da lectura o da respuesta a la inquietud presentada por la concejala María José López.

Interviene el señor Presidente y cede el uso de la palabra a la concejala María José López, quien expresa lo siguiente: *"Señor Presidente había hecho la consulta a Procuraduría Síndica, me escuchó perfectamente el procurador, pediría que se nos dé respuesta"*.

Toma la palabra el abogado Limber Torres y responde: *"Es muy clara la disposición constitucional en el artículo 425 respecto al orden jerárquico de aplicación de la normativa, no puede una resolución estar en contra de lo establecido en una norma jerárquicamente superior y conforme el artículo 425 una resolución está por debajo de la fuerza que tiene una ordenanza municipal, en tal sentido, a través de la resolución no se puede reformar la ordenanza y tiene que ser de cumplimiento obligatorio"*.

Retoma su intervención la concejala María José López manifestando: *"Es sumamente grave que ese análisis no se haya hecho y no se haya asesorado a este Concejo Municipal cuando se ha propuesto que mediante una resolución se modifique una Disposición Transitoria y digo sumamente grave porque yo creo que de igual manera a de ver estado presente Procuraduría Síndica en el debate, los abogados que son parte del Municipio y es indignante para una ciudad que no se asesore de una forma adecuada al Concejo Municipal y se permite errores como los que ha sucedido el día de hoy, una Comisión ha trabajado sobre la base de este tema aun habiendo abogados en esa Comisión que me extraña bastante que no hayan notado este percance, porque realmente lo que estamos yendo a conocer compañeros es ilegal, entonces yo mociono la derogatoria de esa resolución y que se proceda conforme corresponda, si es que se declaran incumplimientos, que se declare el incumplimiento de la Comisión o caso contrario, que la Comisión presente un proyecto de ordenanza para que se reforme la Disposición Transitoria correspondiente, esto no puede ser tratado de la forma en que nos han enviado y será reiterativa en que los organismos que son técnicos, en este caso el organismo jurídico, deba dar luces a los Concejos Municipales, a este pleno de Concejo para evitar el conocimiento de errores que luego pueden venir en responsabilidades para cada uno de los señores concejales y de la misma Alcaldesa, así es que esa es mi solicitud de que se asesore de buena forma y que no porque no esté presente un concejal que levanta la voz o que se da cuenta de los temas, se aprueben temas como este en un pleno de Concejo, hasta ahí mi intervención"*.

Toma la palabra el abogado Limber Torres e indica que la derogatoria no está en el punto del orden del día.

La concejala María José López menciona: *"En ese sentido pediría que se devuelva a la Comisión para que venga un informe jurídico respecto al tratamiento de este informe, creo que es necesario que se hagan responsables las áreas técnicas de permitir que esto"*





pase habiendo conocimiento jurídico en este Municipio, esa es mi moción de que se devuelva y que vuelva a este pleno de Concejo Municipal con un informe jurídico en donde se evidencie los errores garrafales que se están cometiendo, con la derogatoria lógicamente de la resolución que aprobó esta vía"; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

*Siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos ingresa a la sesión el concejal Diego Proaño.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Registramos 10 votos a favor, más su voto, 11 votos a favor, voto en blanco de la ingeniera Sandra Caiza, la ausencia del ingeniero Patricio Lozada, por lo tanto, este Concejo Municipal resuelve lo prescrito en la moción de la magister María José López Cobo, referente al punto número 17".

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-223-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que artículo 82 de Constitución de la República del Ecuador señala que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;
- Que el artículo 226 Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que el artículo 227 Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que el artículo 238 de la Norma Constitucional dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";





- Que el artículo 3 literales b) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por principios tales como: “b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.”; y, d) “Subsidiariedad.- La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos (...);”
- Que el artículo 57 literales a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se derogen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que mediante resolución N° RC-203-2024, adoptada en sesión ordinaria del martes 29 de octubre de 2024, el Concejo Municipal de Ambato, a cogiendo el contenido del informe SC-CCN-2024-001 resuelve: “1. Conceder la ampliación a 30 días para el cumplimiento de las disposiciones transitorias establecidas en los cuerpos normativos anteriormente citados.- 2. Aprobar la “Resolución para la Codificación Legislativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”.
- Que mediante oficio SCM-24-780 se notifica a la Comisión de Codificación Normativa de la resolución RC-123-2024, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de junio de 2024, con la cual se aprueba en segundo y definitivo debate la “Reforma a la Ordenanza de Administración, Operación y Mantenimiento del Terminal Terrestre SUR- TTS del cantón Ambato; en cuya disposición transitoria cuarta establece que: “Una vez que entre en vigencia la presente Ordenanza, será codificada en el término de 15 días por la Comisión de Codificación Normativa, la cual deberá presentar al Concejo Municipal para conocimiento.”;
- Que mediante oficio SCM-24-781 se notifica a la Comisión de Codificación Normativa de la resolución RC-124-2024 adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de junio de 2024, con la cual se aprueba en segundo y definitivo debate la “Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la Operación y Administración del Terminal de Transporte Terrestre Público





Interprovincial de Ingahurco" en cuya disposición transitoria segunda establece que: "Una vez que entre en vigencia la presente Ordenanza, será codificada en el término de 15 días por la Comisión de Codificación Normativa, la cual deberá presentar al Concejo Municipal para conocimiento.";

- *Que mediante informe SC-CCN-2024-002 la Comisión de Codificación Normativa concluye y recomienda al Seno del Concejo Municipal: "1. Solicitar a la señora Alcaldesa de la manera más cordial se pueda incorporar en la próxima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el presente informe de Codificación del proyecto de "Reforma a la Ordenanza de Administración, Operación y Mantenimiento del Terminal de Transporte Terrestre SUR-TTS del cantón Ambato" y el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la Operación y Administración del Terminal de Transporte Terrestre Público Interprovincial de Ingahurco. - 2. Conocimiento y Aprobación del proyecto de codificación de la ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE AMBATO - TTA Y DE LA CENTRAL DE TRANSFERENCIA INGAHURCO DEL CANTÓN AMBATO, documento que se adjunta."*
- *Que en esta sesión se acepta la moción de la Concejala María José López, en el sentido de que se devuelva a la Comisión de Codificación Normativa el expediente a fin de que venga al seno del Concejo con un informe jurídico respecto del presente informe de la Comisión, y con el pedido de derogatoria de la resolución que permitió la generación del mismo.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 26 de noviembre de 2024, visto el contenido del informe SC-CCN-2024-002 de la Comisión de Codificación Normativa (FW 76439-76441).

RESUELVE:

Devolver a la Comisión de Codificación Normativa el expediente, referente al proyecto de codificación de la "ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE AMBATO - TTA Y DE LA CENTRAL DE TRANSFERENCIA INGAHURCO DEL CANTÓN AMBATO" a fin de que venga al seno del Concejo con un informe jurídico respecto del informe SC-CCN-2024-002, y con el pedido de derogatoria de la Resolución RC-203-2024.

18. Tratamiento y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza de Fomento de la Cultura, las Artes y la Innovación, del cantón Ambato" (Ref. Inf. 004-2024 de la Comisión de Cultura y Patrimonio, notificado con oficio SCM-24-1262) (Silla vacía)

A continuación, la señora Secretaria informa que existe la calificación de 2 sillas vacías correspondientes a las abogadas: Emilia Alvarado, quien se encuentra presente y Cristina Pomboza, ausente.

El señor Presidente abre el debate, por lo que toma la palabra la concejala Sandra Caiza y en primer lugar presenta el proyecto de Ordenanza de Fomento de la Cultura, las Artes y la Innovación, del cantón Ambato; por otro lado, agradece a todos quienes han realizado sus aportes; también, da a conocer el objeto de la ordenanza; finalmente, solicita: "Que se autorice a la Secretaría si es que existe error de forma que por favor se autorice para que se haga en sí las correcciones respectivas y también mocionó que por





favor empecemos a tratar o se abra el debate en sí desde el título y también que vaya pues en sí ser aprobado esta presente ordenanza capítulo por capítulo, esta sería mi moción compañeros y compañeras concejales y señor Presidente".

La señora Secretaria menciona: *"Una vez que usted ha dispuesto la apertura del debate, hay una moción presentada por la señorita concejal Sandra Caiza de que la Exposición de Motivos y los Considerandos sean aprobados tal como están, ¿es correcto así?, que la ordenanza sea aprobada capítulo por capítulo".*

La concejala Sandra Caiza responde: *"Si por favor señor Presidente";* moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

A continuación, la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 10 votos a favor, voto en contra de la doctora Anabell Pérez, de la abogada María José López Cobo, del economista Diego Proaño, se aprueba la moción presentada por la ingeniera Sandra Caiza";* además se hace constar la ausencia del concejal Patricio Lozada.

Posteriormente, la señora Secretaria da lectura al Título I, Capítulo I, que comprende desde el artículo 1 al 3.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y pone a consideración de los señores concejales e indica que si no hay observaciones mociona su aprobación; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 9 votos a favor, incluido el voto de la magister María Emilia que está como uso de la silla vacía, voto en contra de la doctora Anabell Pérez, su voto a favor se aprueba el contenido del capítulo I";* además se hace constar la ausencia del concejal Patricio Lozada.

Posteriormente, se continúa con el Capítulo II, que comprende desde el artículo 4 al 8.

*Siendo las once horas con doce minutos ingresa a la sesión la abogada Cristina Pomboza.

La señora Secretaria da lectura al artículo 4.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *"Yo quiero observar algunas cosas de forma, que primero el escaneo nos viene sumamente mal, no se entiende cómo está el documento. En segundo, en la recomendación del informe envían con una firma en blanco de mi parte y dice, magister María José López Cobo, Vicepresidente y debo indicar que yo no voté en este informe, entonces compañera Presidente, yo le había dicho que al no votar ni siquiera debió constar mi pie de firma porque yo no fui parte de esa sesión, indicar que no se llevan bien los procesos y que aquí hace falta una buena asesoría legal porque no entiendo cómo está mi pie de firma y en blanco, como que no he firmado cuando yo no fui parte o no voté en este informe, de hecho, actuó mi concejal alterno, hay vicios o hay*





algunas cosas que están mal dentro de este expediente y yo sí pediría que Secretaría revise de forma adecuada, porque no está bien que coloquen un pie de firma como que yo hubiese estado en una reunión en la que yo estuve con permiso y asistió mi concejal alterno por respeto debería estar el nombre de él y la firma de él, entonces realmente no entiendo cómo se están manejando las cosas o en caso de que no hubiese estado, porque está un pie de firma si yo no participé dentro de este tema".

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: "Está muy claramente en el informe que se viene haciendo un antecedente prácticamente desde, incluso la Administración anterior, entonces lógicamente no creo que en toda la ordenanza siendo la Vicepresidenta no haya participado, entonces están en las actas, igual donde usted participa estimada compañera, claro que su alterno sí participó en un par de sesiones, pero en el resto del tratamiento sí existió su participación, entonces estimado Presidente yo sí solicito por favor que continuemos con este tratamiento, porque creo que la mayoría de la ciudadanía y los compañeros concejales sabemos que siempre vamos o hay personas o hay ediles que van a buscar la quinta pata al gato, entonces ojalá con eso no se vaya a prisión, con que está su firma, está su nombre porque es Vicepresidenta de la Comisión de Cultura, entonces no está ahí plasmado su firma y creo que aquí muchas veces cuando el concejal dice, mire yo también trabajé y puedo firmar ese momento, así lo hemos hecho, por lo menos repetidores creo que ya algo tenemos que aprender, eso señor Presidente y compañeros ediles continuemos por favor, porque esta ordenanza no es para Sandra Caiza, también por respeto a las compañeras que vienen desde la ciudad de Quito, muchas gracias de la Casa de la Cultura Benjamín Carrión, que tuvieron viajar desde Quito, por favor respetemos el tiempo de todos estimado Presidente y compañeros concejales, muchas gracias".

Interviene la concejala María José López y dice: "Yo quiero ser aquí bastante explícita y lógicamente les pido disculpas a las personas que han tenido que viajar y demás, pero yo sí creo que es factible y sobre todo una explicación para los repetidores, como dice la compañera, ha hablado hasta temas de prisión y parece que hasta el momento no entiende lo que es ser concejal y desde ese entonces yo solicito que Procuraduría Síndica explique cuándo se firma, no estamos hablando de que se participe en los debates porque lógicamente como miembro de una Comisión yo participo en los debates de la Comisión, pero estamos hablando de cuándo se vota por un informe de Comisión y a esa sesión en la que se votó por el informe de Comisión, que ojalá aprendan algo de la legislación, asistió mi concejal alterno, por ende, los documentos no están siendo adecuados, ni fidedignos y me asombra más por Secretaría de la Comisión que no haya puesto el nombre de la persona que asistió y que votó por el informe, aquí hay responsabilidades de señores Secretarios, que son quienes dan fe de quienes asisten a las Comisiones, espero de que legalmente esto se aclare y señor Procurador yo sí le voy a pedir una explicación de cuándo se firma un informe y cuando uno se vota, porque facilito van a decir, María José López votó en contra del informe, por eso no está la firma de ella ahí y esa es una falsedad, porque yo no asistí a esa sesión, me encontraba con permiso y se encontraba mi concejal alterno del que debería estar en nombre y debería estar la firma, yo pediría que esto se





de paso a la parte jurídica para que le expliquen a la compañera que en dos períodos no ha entendido cómo se trabaja como concejales”.

Toma la palabra el abogado Limber Torres y menciona: *“Respecto a la inquietud, específicamente los informes tienen que ser votados conforme el orden del día establecido en la convocatoria de la Comisión correspondiente y tiene que estar suscrito y constar la asistencia de los concejales que estuvieron presentes el momento de la sesión. Ahora, respecto al tema del contenido del informe, debemos indicar que los informes de las Comisiones no son vinculantes para la toma de decisión, son un elemento que nos permite formar el conocimiento al Concejo Municipal que es el que tiene que tomar la decisión final, en caso de tener dudas o inconvenientes respecto al informe, es decisión de los señores concejales acogerlo o tratar de manera directa el contenido de la ordenanza y discutirlo conforme consta en el orden del día”.*

La concejala Sandra Caiza en uso de la palabra manifiesta: *“Creo que la voluntad de tratar esta ordenanza, bueno, a buena hora que nos están siguiendo también los artistas y gestores culturales, de hecho, también dar a conocer que por 1 minuto de retraso me suspendieron dos sesiones, entonces no es la primera vez compañeros, la voluntad de querer tratar el contenido de la ordenanza es muy evidente, somos 3 concejales de las cuales la compañera María José es la Vicepresidenta y miembro de la Comisión es la compañera Eliana Rivera, de las cuales hay dos firmas, si es que no existe la voluntad de tratar esta ordenanza por parte de la compañera yo creo que no sé el seno del Concejo, no creo que tampoco todos no queramos tratar la ordenanza, por ende, señor Presidente y compañeros concejales yo sí solicito que avancemos con el tratamiento del contenido de esta ordenanza, que no ha sido un mes, dos meses, prácticamente se va tratando 2 años, entonces incluso también podríamos ver, no sé si es que Secretaría nos pueda certificar que muchas veces no han dado ni el quórum para tratar esta dicha ordenanza, entonces eso compañeros concejales, bueno los que estamos trabajando en ciertas ordenanzas sabemos que es lo complicado cuando no dan quórum compañeros y compañeras, eso sería mi petición, que continuemos por favor compañero Presidente con el contenido de la ordenanza”.*

El señor Presidente solicita a la señora Secretaria continuar con la ordenanza.

La señora Secretaria procede conforme lo solicitado y da lectura a los artículos 5, 6, 7 y 8.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y pregunta si existe alguna observación, caso contrario, mociona que se apruebe el capítulo; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

Antes de pasar a la votación, interviene la abogada Cristina Pomboza y en uso de la silla vacía solicita que en el artículo 6, literal a) después de *“teatro, danza, circo”*, se incluya *“literatura”*.





Interviene la concejala Sandra Caiza y en primer lugar acoge la observación; por otro lado, mociona la aprobación del capítulo II; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Por unanimidad, se aprueba el Capítulo II, del Título I de la presente ordenanza"*.

Seguidamente, el abogado Limber Torres indica que las modificaciones corresponden al literal a) del artículo 3 y como ya estuvo votado, ya no podrían hacer cambios.

La señora Secretaria da a conocer que efectivamente los cambios corresponden al literal a) del artículo 3.

Interviene la abogada Cristina Pomboza y en uso de la silla vacía mociona la reconsideración del Capítulo I; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 12 votos a favor y su voto a favor, 13 votos a favor, está aprobada la reconsideración"*.

Toma la palabra la abogada Cristina Pomboza y en uso de la silla vacía mociona que en el artículo 3, literal a) después de *"(teatro, danza, circo)"*, se incluya *"literatura"* y se apruebe el Capítulo I; moción que ha tenido de los concejales Anabell Pérez, Sandra Caiza, María José López y Giovanni Acosta.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 12 votos a favor, más su voto a favor, 13 votos a favor, en este registro se incluye el voto de silla vacía, se aprueba lo previsto en la moción"*.

Posteriormente, la señora Secretaria da lectura al Título II, Capítulo I, que comprende desde el artículo 9 al 19.

*Siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos sale de la sesión la concejala María José López.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y al no existir observaciones mociona la aprobación; moción que ha tenido el apoyo de los concejales Carlos Ibarra, Giovanni Acosta, José Villacis y de la silla vacía.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Con 12 votos a favor, incluido su voto, la ausencia de la abogada María José López Cobo, del ingeniero Patricio Lozada se aprueba el contenido del Título II Gestión Municipal de la Cultura, Capítulo I"*.

A continuación, la señora Secretaria da lectura a los artículos 20 y 21 del Título III, Capítulo I.

*Siendo las once horas con cincuenta y seis minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.





Toma la palabra el concejal Giovanni Acosta y solicita que después del literal j) se incluya la data del número de personas que actúan y las son asistentes, con el fin de tener una referencia.

La señora Secretaria menciona que en el literal j) consta: *"Otras que defina la dirección responsable"*.

Retoma su intervención el concejal Giovanni Acosta e indica que en *"Otras"*, va a quedar flotando y no van a saber si toman la decisión de hacerlo o no.

Interviene la parte técnica de la Dirección de Cultura y especifica que lo que se está tratando es sobre los Ámbitos de Fomento de las Artes y lo que se está planteando es un control que cabe dentro de un tema administrativo, por lo que indica que no debería considerarse esa sugerencia.

Continúa el concejal Giovanni Acosta manifestando que es importante que se haga constar eso, para tomar mejores decisiones.

Interviene el abogado Limber Torres e informa que, si se pudiese realizar una propuesta de texto, hasta que termine de dar lectura al Capítulo.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *"Bueno, hasta que el doctor haga el texto, yo lo veo y lo observo más como algo operativo, no se salvó mejor criterio del resto de los compañeros concejales por mi parte quedaría de la misma manera"*.

El señor Presidente solicita que se continúe con la lectura.

La señora Secretaria procede conforme lo requerido y da lectura a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y respecto el artículo 26 literal c), pregunta cuál es el incentivo que van a ejecutar al hablar del fondo municipal.

La concejala Sandra Caiza menciona: *"Habrá como un concurso, bueno, tenía la experiencia del Consejo Cantonal de Protección de Derechos donde varios grupos venían a participar, eso hacían la exposición y de ahí dentro de aquello se calificaba quienes son los ganadores, entonces ese proceso se busca hacer tanto en los sectores rurales y urbanos lógicamente que llegue con una comunicación adecuada el momento de que se vaya a proceder con estos incentivos y también no sé si la parte técnica también me puede corroborar en esto, por favor muchas gracias"*.

Interviene la parte técnica de la Dirección de Cultura y expresa: *"En relación a este ítem específico, bueno tratar en general que el fondo de Fomento lo que busca es generar un concurso público de todos los artistas y gestores culturales que estén en el cantón Ambato, presentan sus proyectos y a través de una convocatoria y una postulación y una"*





evaluación de los proyectos, los proyectos ganadores ejecutará sus proyectos, estos proyectos pueden ser incluir el uso de infraestructura cultural, entonces con este incentivo si un gestor cultural quiere hacer un festival de danza infantil, por ejemplo y nosotros también estimulamos que se usen los espacios que la Municipalidad ya tiene, entonces lo que se busca con estos ítems es básicamente redondear un poco la idea de que de todo lo que se puede hacer en relación a fomento de los ganadores de los distintos concursos públicos que son abiertos para todos y todas las personas acá en el cantón Ambato".

Una vez más interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *"Está claro la actividad que quieren hacer, pero el artículo 26 dice: "de sus usos del fondo municipal", más no todo el proceso del proyecto y esas cosas, yo pregunto porque quiero entender, aquí el artículo es específico "de los usos del fondo municipal", así yo lo entiendo, no sé si estoy mal o no, entonces cuándo se puede, usted me dice de incentivar, cómo invertir en los proyectos, pero el literal c) no dice eso, sino dice: "el incentivo para el uso de la infraestructura", o sea, como que no está claro la situación, por favor, nos gustaría que nos aclare o que simplemente se elimine, porque ya los programas, proyectos que se plantean están tratando en otro artículo".*

Interviene la parte técnica de la Dirección de Cultura e indica que en el artículo 20 se define lo que es el Fondo de Fomento que será entregado a través de un concurso público y que esos proyectos pueden abarcar todos los ítems del artículo 26.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y menciona: *"Todavía no está claro porque hablan de creación de un fondo y si hay un fondo significa que hay recursos, ¿de dónde salen esos recursos?".*

La parte técnica de la Dirección de Cultura responde que en el artículo 24 consta que el 10% del techo presupuestario de la Dirección de Cultura se destinará al Fondo de Fomento a las artes, la cultura y la innovación.

A continuación, la abogada Cristina Pomboza en uso de la silla vacía manifiesta: *"Quiero hacer una precisión, yo tengo una observación en el artículo 22, pero para poder hacer esta precisión del artículo 22 y creo que va a ayudar a clarificar un poco algunas dudas que tienen los dediles en este momento, quiero empezar hablando de lo que en realidad es el fomento artístico y cultural, el fomento artístico y cultural está anclado a lo que nos establece el artículo 105 de la Ley Orgánica de Cultura, ahí establecen este tipo de incentivos, los incentivos no son únicamente monetarios, el Estado ecuatoriano al entregar infraestructura para que se realice actividad cultural, está entregando también incentivos, incentivos que son cuantificables también porque en este caso el actor, el gestor cultural puede utilizar este mecanismo o estos aportes, la normativa no establece incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo, patrocinio reembolsable o no reembolsable, es tal cual establece el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura, y es lo que abarca este capítulo que es el capítulo de fomento, una vez entendido tal vez cómo funciona esto quiero aterrizar en el artículo al que quiero hacer un aporte, que es el*





artículo número 22, el fomento artístico y cultural comprende diferentes ámbitos y para que se pueda realizar un fomento real de las artes debemos entender a la cadena de valor de las artes, la cadena de valor de las artes son todos los pasos que utiliza o que se genera desde la parte del actor cultural, la producción, etcétera para poder establecer procesos que sean sostenibles en el tiempo; en el artículo 22 no está todavía proyectado, pero el título del artículo dice: "De los procesos de creación", la creación es el primer paso de la cadena de valor de las artes, dentro de la cadena de valor de las artes nosotros tenemos la creación, la producción o manufactura, la distribución, la exhibición y el consumo del producto artístico, esto es lo que comprende toda la cadena de valor de las artes y es lo que trata de abarcar en este caso el capítulo del fomento a las artes, entonces mi propuesta en el artículo 22 es que el título no sea: "De los procesos de creación", sino "De los procesos de producción cultural de la cadena de valor de las artes", para que no abarque solamente la primera parte de la cadena de valor, sino que pueda tener una injerencia amplia en todo lo que el artista, en todo lo que el gestor, en todo lo que el productor cultural realiza a través de los productos, bienes y productos o servicios que genera a partir de la actividad artística y cultural, entonces quiero mocionar, tengo la propuesta de cambio también, pero no sé si quieren proyectarlo, le van tomando apunte ahorita y le digo, entonces el título sería: "De los procesos de producción cultural y cadena de valor de las artes", abajo, dice: "Para efectos de la presente ordenanza se consideran procesos" ahí dice, "de creación artística y producción cultural", yo recomendaría que se deje solamente "procesos de producción de obras y bienes y servicios artísticos y culturales", que ya nos abarcan todo el proceso artístico, todo la cadena de valor de las artes".

*Siendo las doce horas con dos minutos sale de la sesión la concejala Patricia Shaca.

*Siendo las doce horas con seis minutos la señora Alcaldesa retoma la presidencia de la sesión.

Seguidamente, la concejala Sandra Caiza pide que se de lectura a la propuesta del concejal Giovanni Acosta.

La señora Secretaria procede conforme lo requerido y dice: "La Unidad o la administración de Cultura solicitará al creador de contenido cultural de información aproximada antes del evento y la exacta luego de realizado el evento de cuántas personas participan en el evento y cuántas serán asistentes al evento, la unidad o la administración se encargará de crear y entregar el formato para que el creador o gestor cultural del evento para la toma de datos de participación de creadores y eventos".

Retoma su intervención la concejala Sandra Caiza e indica que por esa razón había solicitado que se quede tal como estaba, solo acogiendo la observación de la doctora Pomboza, con eso mociona que se apruebe y continúe; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

Antes de la votación, la abogada María Emilia Alvarado en uso de la silla vacía dice: "Como saben para la cultura en la ciudad de Ambato, esta política pública asegura el acceso a





los derechos de muchísimos actores culturales que son fundamentales para el desarrollo de nuestros territorios, hace algunos años, en el año 2022 aproximadamente con la anterior Administración, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Tungurahua generó la posibilidad de presentar al Municipio de Ambato la propuesta de Ordenanza de Cultura para Ambato, esa propuesta nace de la novena Asamblea Provincial de las Artes de Tungurahua y nosotros como representantes de la cultura de la provincia de Tungurahua estamos dando seguimiento hasta que esta ordenanza sea una realidad, realmente estoy un poco confundida de compartir silla vacía con la representante de la Casa de la Cultura sede Nacional que no intervinieron desde el inicio en este proceso, sin embargo, me siento muy feliz y agradecida con las señoritas concejales, con los señores concejales, con usted señora Presidenta, por generar esta política que realmente es fundamental para el desarrollo de nuestros procesos creativos en Ambato, quisiera decirle al doctor Acosta que muchas veces los artistas, gestores culturales se arriesgan a tener en un espectáculo artístico un lleno total o un lleno a medias, nosotros estamos trabajando muy concentradamente en generar procesos de formación de públicos, aquí en nuestra ciudad no es tan fácil, así que creo que esta propuesta que usted inteligentemente ha hecho, no es tan necesaria ponerla en nuestra Ordenanza de Cultura, porque primero es un tema administrativo y segundo creemos firmemente que ese tipo de procesos va en evolución, si esta ordenanza es la primera en la historia de nuestro cantón, ha generado Ambato, creo que hay que darle todo el apoyo y todo el impulso y la posibilidad de que el GADMA entienda que las industrias culturales y creativas aportan a la economía de nuestra gente, así que para mí es importante mencionarlo, muchas gracias".

Al no existir más intervenciones la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Registramos 10 votos a favor, su voto a favor, voto en contra del abogado Giovanni Acosta, la ausencia del ingeniero Patricio Lozada y la ingeniera Patricia Shaca, señora Presidenta se aprueba el contenido del Título Tercero del Fomento Municipal al Arte y la cultura del cantón Ambato".

Seguidamente, da lectura al Capítulo II que comprende desde el artículo 27 al 32.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y de no existir observaciones, mociona su aprobación.

A continuación, interviene la concejala María José López y expresa: "Yo quisiera aquí recordar que bueno, el tema cultural es importante para el cantón y sobre todo el apoyo al artista local, creo que esa es la vocación o la idea con la que surgió esta ordenanza entiendo desde la iniciativa que tuvo la Casa de la Cultura Núcleo Tungurahua, para favorecer al artista local como he sido reiterativa en este Pleno del Concejo Municipal hemos visto que en noviembre, en lugar de dar ese empuje al artista local, se invierte en artistas internacionales, el punto de información que dio el compañero en una sesión pasada son 169.000 para un artista, \$69.000 para otro artista, como vemos son montos que tranquilamente podrían apoyar al artista local, entendiendo de que la Municipalidad





no tiene como uno de sus objetivos el organizar espectáculos públicos, sino el apoyar al fomento a la cultura para que la organización sea desde los gestores privados, ahora bien, yo quisiera aquí hacer la consulta de que, qué tan prudente es de que se suba este 50%, no creo que si bien el ámbito nacional nos dice 50% para artistas locales, deberíamos preferir al artista local y de hecho tenemos un espacio que es ampliamente notable para los ambateños como es la Fiesta de la Fruta y de las Flores para que venga un artista internacional, el resto de eventos que se realicen debería ser con artistas locales, respetando la normativa, inclusive la del Sol de Noviembre, entonces yo hago esta consulta para ver qué tan prudente es que el monto destinado sea superior al 50% y que de hecho, lo que se publicite, promocióne y apoye sea a la artista nacional, hablese de ambateños, hablese de ecuatorianos en general, ese sería mi pedido porque el artista local es el que menos apoyo tiene, el artista local es el que menos oportunidad tiene y si bien es un espaldarazo al del nacional, deberíamos empezar por fomentar ese apoyo directo al artista que tenemos nosotros en el país y en el cantón, esa es mi consulta y mi pedido para que se incremente este monto”.

Interviene la abogada Cristina Pomboza y en uso de la silla vacía solicita que en la parte final del artículo 27, después de “agrupaciones”, se incluya “de las diferentes disciplinas artísticas.” y eliminar “artes vivas, escénicas...”, e incluir “dando uso al espacio...”.

Seguidamente, la abogada María Emilia Alvarado en uso de la silla vacía indica que está de acuerdo en lo mencionado por la concejala María José López en que se priorice a los artistas locales; por otro lado, sugiere que el porcentaje suba al 70% para artistas locales y nacionales y el 30% para artistas internacionales; finalmente, en el artículo 29 solicita que se elimine la parte que dice: “sin fines lucro”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y solicita que el área financiera o Procuraduría explique si es posible incrementar el porcentaje.

El concejal Rumiñahui Lligalo toma la palabra y menciona: “La consulta sobre justamente en este tema tenemos nosotros la Ordenanza de Sol de Noviembre, en la cual ya también se define en el artículo 6, el financiamiento de esta programación cívica cultural quisiera consultar también si es que en algo se contraponen, es parte de, cómo lo podíamos entender esta ordenanza, porque aquí ya se define también el financiamiento para esta Ordenanza el Sol de Noviembre y quiero entender también de que la Municipalidad de Ambato, la Administración esta o ha contratado artistas internacionales bajo esta Ordenanza del Sol de Noviembre, no es cierto, entonces no sé cómo analizaron la Comisión, si es que la ordenanza del Sol de Noviembre va a estar bajo la ordenanza de Cultura o son completamente aparte porque estamos hablando de dos ordenanzas que están casi en el mismo sentido cultural”.

Interviene la parte técnica de la Dirección de Cultura y menciona: “En efecto son ordenanzas distintas, pero ninguna está sobre otra, son dos ordenanzas que tienen ámbitos de aplicación muy específicos la ordenanza Sol de Noviembre habla





específicamente de la celebración de nuestra independencia y establece las diferentes distinciones, diferentes procesos, Salón de Noviembre, Salón de pintura que se va a realizar, esta ordenanza de Cultura es mucho más amplia, es mucho más amplia, porque lo que habla es del fomento en toda su amplitud, es decir, desde la creación, producción, circulación hasta el consumo ya de los bienes y servicios culturales, cuando aquí nosotros planteamos al menos el 50%, como decía la ingeniera Caiza, estamos en concordancia con la Ley Orgánica de Cultura, donde dice que al menos el 50% de lo que se use para contratar a artistas extranjeros se usará para contratar talento local, entonces no se contraponen, de hecho, consideramos porque lo hemos planteado así que se abrazan, son dos ordenanzas que hablar de lo cultural van bastante de la mano, se acompañan y fortalecen e incentivan el trabajo y la creación artística de los gestores culturales locales”.

A continuación, el abogado Limber Torres expresa: “El artículo 119 de la Ley Orgánica de Cultura establece claramente que tendrá que invertir anualmente al menos el 50% del monto destinado a las contrataciones de artistas extranjeros, entonces la interpretación de que el 50% o el 70% es arbitraria a la norma, hay que someterse a lo que dice la norma específicamente, al menos el 50% del valor que se utiliza para la contratación de extranjeros”.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: “Precisamente porque dice, al menos, deja abierta la posibilidad para que cada Municipio norme como lo crea conveniente, aquí podría ser el 70% y tranquilamente lo podemos colocar en nuestra normativa cantonal, no hay prohibición Procurador, entonces cuando dice al menos el 50% siendo garantistas de los derechos de los nacionales podríamos colocar que se debe utilizar el 70%, entonces esa era la consulta más para la parte técnica, pero entiendo yo que desde lo jurídico nos dicen que no es procedente”.

Una vez más el abogado Limber Torres manifiesta: “Entendamos el contenido del artículo, no digo que sea improcedente subir 50, 60, 70%, pero no dice que el 50% del costo destinado, dice lo siguiente: “Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Cultura, que invierten recursos para la contratación de artistas, espectáculos o agrupaciones extranjeras, deberán invertir anualmente al menos el 50% del monto destinado a dichas contrataciones”, no dice que tiene que destinarse del valor total el 50% al uno y al menos el 50 al otro, dice, del valor que se contrate a artistas extranjeros al menos el 50% se destinará para artistas locales que es diferente la concepción del artículo”.

Retoma su intervención la concejala María José López y dice: “Nada más señalar de que el garantismo normativo nos permitiría inclusive decir que en la Municipalidad de Ambato únicamente se van a contratar artistas nacionales y locales y esa es mi propuesta, que no sea para artistas extranjeros y yo mociono de que únicamente sea la contratación de artistas nacionales y locales en cuanto al Municipio de Cultura y al presupuesto que se tenga por fomento cultural del GAD Municipalidad de Ambato”.





Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona: *"Bueno, a los que les encantan los artistas internacionales, el reggaetón, esas cosas, ya hay dos normativas que garantiza la contratación de artistas internacionales tenemos la Ley de la Fiesta de las Frutas y también el Sol de Noviembre, entonces yo creo que ya es suficiente para que contraten artistas internacionales, más bien yo apoyaría la moción y señora Presidente con su liderazgo de compañera yo creo que debería acoger esta iniciativa, al menos el 70%, reitero ya hay dos normativas, es una ley del Comité Permanente, entonces ellos pueden contratar artistas internacionales, no les vamos a decir nada y Sol de Noviembre también, muchas gracias"*.

Seguidamente, interviene la doctora Silvia Toaza y expresa: *"Solo por una inquietud en el artículo 29 si está sin fines de lucro, está con rojo, significa que se va a borrar, entonces ¿qué estamos diciendo?, que nosotros como Municipio vamos a prestar todo, como dice, los bienes y sus espacios, mismos que podrán ser usados para la realización de espectáculos, los señores que van a pedir esos espacios pueden entonces cobrar por el espectáculo que van a dar en un predio municipal, solo mi pregunta"*.

La señora Alcaldesa solicita que se despeje la inquietud desde el área jurídica.

El abogado Limber Torres expresa: *"Señora Alcaldesa en caso de que nosotros vayamos a cobrar por esos espacios, tiene que hacerse un procedimiento previsto en la normativa de contratación para el alquiler de los espacios que tiene finalidad de lucro o tendrían que tener regulado, porque prestar los espacios públicos abiertos con fines de lucro no sería"*.

Interviene la abogada Cristina Pomboza y en uso de la silla vacía dice: *"En primer lugar no se habla de que el Gad Municipal deba cobrar, lo que se busca con la reforma del artículo 29 es que los artistas puedan cobrar por su trabajo, es decir, el fomento artístico y cultural que ya lo establece el artículo 105 al que ya les di lectura y expliqué anteriormente nos permite que nosotros, como instituciones públicas, podamos dar diferentes tipos de incentivos a las personas, esto evidentemente tendrá que bajarse al Reglamento correspondiente, ojo, que de lo que establecen también las Disposiciones Transitorias de esta ordenanza, pero es necesario entender que si seguimos perpetuando la idea de que todos los eventos públicos, todos los eventos que los artistas y gestores culturales realizan deben ser gratuitos estamos condenando a la precarización a nuestro sector y digo nuestro, porque también soy actora y también soy gestora cultural, estamos condenándoles a la precarización porque seguimos pensando que los artistas viven del aplauso de las personas y no es así, los artistas deben poder cobrar una entrada, una taquilla, hay diferentes formas de poder hacerlo en la sede nacional, en la Casa de la Cultura a nivel nacional se han hecho ya Reglamentos y reformas para poder establecer este proceso de fomento a las artes y la cultura, ¿de qué manera?, con procesos normados, concurso público, lo que ya dice en la misma ordenanza en el artículo 20 y en el artículo 22, es decir, cómo pueden acceder gratuitamente en este caso los actores y gestores culturales, hacer actividades por concurso público, ¿para qué?, para que puedan utilizar las áreas y ellos a su vez puedan cobrar taquilla de las obras, pongo un ejemplo*





básico, simple, una actividad cultural, tenemos un grupo de teatro este grupo de teatro presenta su propuesta en la Dirección de Cultura del Municipio, es ganadora del concurso público para el uso de los espacios y en el Teatro Eugenia Mera, poniendo un ejemplo, se va a realizar esta obra artística, esta obra de teatro, pero el artista va a tener la capacidad de que, de cobrar entrada para poder generar un sustento de la actividad artística que está realizando, con esa finalidad, con la finalidad de que los artistas puedan cobrar por su trabajo, puedan tener y tener una puesta en escena seria y también es formación de públicos estimados concejales, señora Alcaldesa, es formación de públicos, si nosotros seguimos pensando que los artistas deben presentarse gratuitamente lo único que estamos haciendo es condenar al sector de las artes y la cultura a que no pueda presentar y que no se pueda profesionalizar y que a su vez también los públicos, las personas que tal vez no están involucradas en como artistas o gestores no tengan esta posibilidad de valorar el arte y la cultura que se realiza aquí, que es muy valioso, porque tenemos grandes artistas ambateños, grandes gestores ambateños”.

A continuación, el abogado Limber Torres aclara lo siguiente: “Respeto el criterio que lo maneja y que lo ha expresado, sin embargo, a lo que nos estamos refiriendo estrictamente como Municipalidad es que los espectáculos públicos se encuentran regulados en otra ordenanza y eso genera la obligación y pago de una tasa, al incluir todo ese tema en esta ordenanza estamos cambiando la naturaleza de una ordenanza no tributaria a una ordenanza tributaria y este ya no podría ser tratado de esta manera como se lo ha manejado, es por esa circunstancia, el tema de las tasas por espectáculos públicos se maneja en otra ordenanza municipal”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y solicita puntualizar los temas; en primer lugar, menciona que en el texto se encuentra “invertir anualmente al menos el 50%”, pudiendo ser más, pero no menos, por lo que indica que, si los compañeros quieren incluir el 70%, se incluya. Respecto los espectáculos públicos menciona que ya habían indicado en la Comisión que eso se debe reformar en otra ordenanza.

Interviene la doctora Silvia Toaza e indica lo siguiente: “Solo para complementar un poquito más de lo que menciono el señor Procurador, si nosotros estamos hablando de una tasa, ese valor entra a las arcas municipales, no es que el señor artista que se va a presentar él puede cobrar, al momento en que se cobra una tasa entra a las arcas municipales nada más”.

La señora Alcaldesa expresa: “Ya hemos discutido esto muy ampliamente, nos queda claro que obviamente tenemos que regirnos a las leyes que nos corresponden y obviamente a las normativas de ordenanzas que ya lo tenemos como Municipalidad de Ambato, se ha dicho también que habría la posibilidad la señorita Presidenta de Cultura de realizar un análisis de pronto en otro espacio”.

Toma la palabra la abogada María Emilia Alvarado y en uso de la silla vacía dice: “Es importante que se comprenda que la política pública que estamos implementando





debería realmente garantizar los derechos de nuestros artistas, gestores culturales, productores y toda la gente que está vinculada con procesos creativos, si generamos una normativa que simplemente sea una réplica de lo que determina la Ley Orgánica de Cultura y la Constitución no creo que les ayude mucho a nuestros artistas locales, así que intentamos mejorar esas condiciones, lógicamente adentrados en la normativa porque nunca vamos a hacer algo ilegal, pero intentando, teniendo esa predisposición para mejorar las condiciones de nuestros artistas, que son millones de personas, estamos hablando del funcionamiento y uso de los bienes afectados al servicio público para el arte y la cultura del GAD Municipalidad de Ambato, una de las debilidades del sector cultural en Ambato es que no existen espacios para las artes, la cultura, la libre creación, hay muy pocos espacios que nuestros artistas pueden desarrollar, nosotros tenemos artistas que ensayan en los parques y cuando llueve no ensayan, porque precisamente hay escasos espacios para la diversidad de artistas y diversidad de expresiones culturales que nosotros manejamos, estamos hablando señor Procurador de estos bienes afectados al servicio público, en esos bienes que entendemos que son espacios que tal vez el GAD no utiliza, que tal vez son espacios que están en malas condiciones, no lo sé, estamos intentando ayudar a nuestros artistas y gestores culturales que estén avalados por la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, Núcleo de Tungurahua o que sean parte del RUA que son artistas que están avalados por el Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador que es el órgano rector de la política pública cultural, así que el simple hecho, señorita Presidenta o Directora Financiera que evitemos poner "sin fines de lucro", les estamos apoyando para que ellos mejoren sus condiciones, nuevamente les reitero esta afirmación de que nuestros artistas se arriesgan a un lleno total o a un lleno a medias en sus eventos, esto es una posibilidad de apoyar a la formación de públicos y no les estamos diciendo que sean eventos que los artistas hacen y que nunca van a tener que pagar tasas, para nada, simplemente en estos espacios que estamos intentando activar para las artes y la cultura, que se puedan generar esas posibilidades de apoyo, desde el GAD Municipalidad de Ambato a los artistas, gestores culturales que tanto necesitan atención, porque son incluso poblaciones que están mejorando, intentando salir después de muchos golpes de pandemia, de muchas afectaciones que hemos tenido, así que pido por favor se vuelva a considerar las alternativas de quitar la palabra "sin fines de lucro" y que se comprenda todo el contexto, no estamos diciendo que los eventos que promulguen o que produzcan los artistas no paguen tasas, no hemos dicho eso jamás, simplemente estamos intentando que en este artículo en estos espacios los artistas puedan acceder a los espacios y que pues no diga "sin fines de lucro", muchas gracias".

A continuación, la concejala Anabell Pérez menciona: "Yo creo que sí es importante compañeros concejales la reflexión que nos ha hecho, en este caso, quiénes son parte de ese grupo de gestores culturales, quienes día a día están viviendo justamente estos problemas en donde lamentablemente se llenan la boca diciendo que van a mejorar la cultura con ordenanza, cuando aquí justamente es el momento en donde nosotros debemos mejorar, que exista ese fortalecimiento para los artistas, quiero tomar las palabras que hacía referencia también la abogada Cristina Pomboza en donde efectivamente los artistas no viven de los aplausos, tienen que prepararse, tienen que





formarse, tienen que especializarse incluso en varios de sus categorías para poder brindar un espectáculo adecuado a los ciudadanos quienes se acercan justamente gustosos de observar justo este tema cultural, por lo tanto, al momento en que nosotros ubicamos "sin fines de lucro", ya estamos discriminando, es decir, solo "sin fines de lucro" van a utilizar el espacio público y no podrán utilizar los que si tienen entonces fines de lucro, ¿por qué existe esa discriminación?. Por otro lado, el tema de tasas no se afectaría y en todo caso podríamos regular aquí una regalía que no es tasa, ni tributo, ni nada de eso del ámbito tributario, pero si una regalía que también establece el COOTAD para que pueda ser utilizado los diferentes gestores y lógicamente también pagar su regalía, pagar la tasa que corresponde y que también está regulada dentro de la Ordenanza de Espectáculos Públicos, pero dar la vialidad de que exista finalmente un fortalecimiento verdadero a la cultura en nuestro cantón, que realmente es una de las ciudades que lógicamente promueve o estamos en ese ámbito de que se promueva estos espacios, yo creo que es necesario señora Alcaldesa y compañeros concejales considerar ese pedido por parte de la Casa de la Cultura, de la silla vacía, en eliminar esto "sin fines de lucro" para que de esta manera la ordenanza realmente pueda ser aplicada en todo ámbito porque no tiene un enfoque tributario, no tiene un enfoque tributario, tiene un enfoque que incluso puede utilizarse como lo menciono desde un punto de vista de regalía que no tiene nada que ver en este, además que no es que van a utilizar todos los días, entiendo que hacen una planificación, entiendo que realizarán dependiendo el mes, no es que van a estar todo el tiempo en el parque Cevallos, en el parque Montalvo, no, tienen una planificación justamente para rescatar la cultura y para fortalecer a estos gestores culturales que han estado abandonados por mucho tiempo, yo creo que sí es importante con este retirar simplemente estas cuatro palabras vamos a ayudarles muchísimo a los gestores culturales y no solamente con palabras, sino ahora con acciones, que creo que eso es importante".

Interviene el concejal Alex Valladares y expresa: "Creo que hay que empezar diferenciando cuáles son los bienes afectados al servicio público para evitar esa confusión, una cosa son los bienes de uso público, que está en el 417 si no me equivoco, y en el 418 del COOTAD están los bienes afectados al servicio público, uno de ellos, por ejemplo, dice que son los edificios destinados a la administración del GAD, es decir, este es un edificio afectado al servicio público, tenemos el GAD Municipalidad de Huachi, sería un bien afectado al servicio público, tenemos como el literal b) también del 418 dice, los que están destinados a las Empresas Públicas es decir el edificio de la EMAPA sería un bien afectado al servicio público, el edificio de GIDSA sería un bien y así, es más, podría ser si no me equivoco hasta el botadero de basura, todo eso es lo que son bienes afectados al servicio público, entonces creo que desde ahí tenemos que ir planteándonos si es que el Municipio tiene catastrado estos edificios, primero saber cuáles son, porque por otro lado me imagino y entiendo cuál es el espíritu desde la Casa de la Cultura de motivar, de fomentar y que estoy totalmente de acuerdo, pero si es que por poner un ejemplo en este edificio se tendría que hacer un evento cultural y se tendría que pagar la entrada, o sea, quiero por eso también entender los dos aspectos de un lado y del otro lado, porque esos son los edificios afectados del servicio público, entonces el espíritu está ahí, probablemente como mencionó la concejala Pérez, no verlo como desde un tributo, sino más bien desde una





regalía, podría ser, ahí podría ser el tema de poder entender, pero insisto, insisto, hay que ir determinando si es que el Municipio cuenta con esos bienes afectado el servicio público para poder determinar este tipo de actividades, por ejemplo, dentro del literal b) mismo dice, los edificios y demás elementos del activo destinados a establecimientos educacionales, bibliotecas, museos y demás funciones de carácter cultural es verdad, hay una necesidad, no tenemos espacios para que se determine o se expresen culturalmente muchos ciudadanos y por eso es que de pronto es la necesidad que ustedes plantean de tener los bienes afectados al servicio público, pero ahí creo que ahí tenemos que ir viendo cuál sería la salida, pero también saber si es que es posible o no, tomando en cuenta cuáles son los edificios afectados al servicio público”.

El concejal Gonzalo Callejas toma la palabra y dice: *“Son dos temas los que estamos debatiendo, poniendo en consideración ideas el uno y es una consulta señora Alcaldesa al señor Procurador, ¿nos afecta el hecho de poner sin fines de lucro en la práctica?, es algo que se puede poner, es algo que no contradice, ni contrapone cualquier otra norma, de ser así, cuál será el sentido de no tenerlo o más bien dicho, el sentido de que esté aquí plasmado esa frase si todos estamos de acuerdo, luego de los discursos de las dos señoritas de la silla vacía respecto a la sostenibilidad de la cultura, si es que esta frase ayuda a que la cultura sea más sostenible esto y estoy totalmente seguro que todos vamos a estar de acuerdo, esa es la primera cosa; y la segunda, en discusión es lo del 70% que ya mocionó la señora concejala Presidenta de la Comisión, con lo cual hay dos discusiones en la aprobación de este capítulo, entonces nos afecta o no nos afecta poner sin fines de lucro, si no nos afecta retirémosle y de alguna manera normamos en la normativa respectiva. Y lo segundo es el 70%, que creo que también estamos todos de acuerdo”.*

Seguidamente, la abogada Cristina Pomboza en uso de la silla vacía expresa: *“Bueno, quiero hacer unas aclaraciones que son importantísimas porque entiendo muy bien cuando no estamos en el ámbito generalmente del tema de artes y cultura se pueden dar estas malinterpretaciones o confusiones, es importante leer completo también lo que dice el artículo 29, estamos hablando de los bienes afectados al servicio público para el arte y la cultura del GAD Municipal de Ambato, es decir, no estamos hablando de todos los bienes afectados al uso público, que como establece el COOTAD son varios y como ya lo dijo también el concejal Valladares pueden ser infinidad de espacios afectados al servicio público, en este caso se está estableciendo claramente que son bienes afectados al servicio público para el arte y cultura, ahí estamos dándole un cierre de qué bienes van a ser los que van a estar afectados en primer lugar. En segundo lugar, este artículo tiene concordancia también con lo que ya se aprobó en artículos precedentes, específicamente el artículo 16, nos habla del catastro de bienes municipales para el arte y la cultura y ahí nos dice que obviamente con esta ordenanza que va a salir van a empezar a hacer un proceso catastral de bienes y esto también debería incluir los espacios que sí pueden ser afectados para el arte y cultura, evidentemente esta sala no puede ser un uso de servicio público afectado para el arte y cultura por la característica y la naturaleza del espacio, pero el teatro Eugenio Mera sí, pero el Teatro Ernesto Albán sí, entonces ahí el momento en el que catastrados cuáles son los bienes que van a ser utilizados para el arte y cultura*





estamos dando un cierre a esto; y, finalmente quiero igual ser un poco enfática en que es necesario entender todo el contexto, qué es lo que nos dice el articulado, si es que se aprueba sin fines de lucro, voy a dar lectura brevemente para poder entender claramente qué es lo que nos dice”; da lectura y posteriormente dice: “Es más, nos está hablando este artículo de que el área, es decir, la Dirección de Cultura va a elaborar un Reglamento y en ese Reglamento ahí podemos aterrizar claramente quiénes pueden ser los beneficiarios”.

A continuación, la concejala Sandra Caiza indica que acoge las sugerencias realizadas en el artículo 27; además, pide que en el artículo 30 se cambie al 70%, con esos dos cambios solicita que se tome votación, en virtud de su moción que fue apoyada.

*Siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos sale de la sesión la concejala María José López.

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y en el artículo 29 pide que se mejore la redacción con lo siguiente: *“Funcionamiento y uso de los bienes afectados del GAD Municipalidad de Ambato para el arte y la cultura”.*

*Siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos sale de la sesión la concejala Anabell Pérez.

La señora Alcaldesa antes de la votación, solicita: *“Que desde la Secretaría de Concejo nos pueda confirmar a los concejales y concejalas presentes y quienes han ido abandonando la sala”.*

*Siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

La señora Secretaria procede conforme lo solicitado e informa que se encuentran presentes 10 señores concejales y 2 personas en uso de la silla vacía; ausencia de los concejales María José López, Patricio Lozada y Patricia Shaca.

Posteriormente la señora Alcaldesa cede el uso de la palabra a la doctora Silvia Toaza a fin de que solvente algunas inquietudes.

La doctora Silvia Toaza expresa: *“En caso de que un artista necesite hacer alguna obra o algún espectáculo, ellos por ejemplo si se trata del Teatro Ernesto Alban lo podrían pedir, podrían cobrar y para eso nosotros tenemos una Ordenanza de Espectáculos Públicos bajo las cuales nosotros podríamos liquidar sobre ese evento, eso era lo único que yo le quería decir, esa Ordenanza sería la que de pronto se debería modificar dándoles cierta ventaja se podría decir para todo lo que es los artistas culturales y todo lo demás”.*

Toma la palabra el concejal Giovanni Acosta y solicita que se coloque *“sin fines de lucro”.*

A continuación, la abogada Cristina Pomboza en uso de la silla vacía mociona que se elimine *“sin fines de lucro”.*





Interviene la concejala Sandra Caiza y solicita tomar votación de la primera moción presentada.

La señora Alcaldesa solicita que se tome votación ordinaria; por Secretaría procede conforme lo solicitado y proclama el resultado: *"Señora Presidenta registramos 8 votos a favor, incluido su voto, voto en contra de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la abogada María José López Cobo, ausencia del ingeniero Patricio Lozada, la ausencia de la licenciada Patricia Shaca, voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, voto en contra del economista Diego Proaño, por lo tanto, se aprueba el contenido del Capítulo II, De las otras medidas de instrumentos municipales para el fomento de las artes, la cultura y la innovación"*.

Una vez más interviene la señora Alcaldesa y expresa: *"Han sido acogidas todas las observaciones que se habían vertido en torno a este capítulo, por cuanto hay una duda digamos de las personas quienes hacen uso de la silla vacía, porque de la votación en contra, a veces así es lastimosamente, simplemente están en contra, porque quieren"*.

Seguidamente, la señora Secretaria da lectura al Capítulo III, que comprende el artículo 33.

*Siendo las trece horas con cuatro minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *"Simplemente la consulta del informe técnico financiero para el sustento de este presupuesto, ya que en la reunión en la que se abordó este tema no había un sustento definido para saber cuál era el 30, el 20, el 10 y hoy sí quisiera conocer desde la parte técnica cuál es la explicación para que sea el 30%"*.

Interviene el técnico del área de Cultura y dice: *"En este artículo específico, el 33, la Dirección de Cultura y Turismo ha sido bastante clara en su informe previo a la presentación de esta ordenanza acá en segundo debate, tenemos una observación en relación a la última parte, específicamente del 30%, ya que el porcentaje para el fondo de fomento ya está establecido en un artículo previo, esto se contravendría a lo que se está planteando en todo el espíritu de la ordenanza, por eso habíamos nosotros recomendado de la parte técnica que se retire el último apartado desde, "Con el objetivo de que las costumbres...", ya que el fondo de fomento con su presupuesto del 10% del techo presupuestario abarca toda la diversidad, los principios, los derechos, ya hablan de esta cobertura y la garantía de la inclusión de los diferentes pueblos y nacionalidades en el concurso público del fondo de fomento, por eso nosotros no podemos justificar este apartado específico"*.

Retoma su intervención la concejala María José López y menciona: *"Con lo dicho por la parte técnica yo lo elevo a moción para que se elimine desde, "Con el objetivo de...", ya que no se sustentó, fueron todas las Direcciones que coincidieron en lo mismo, pero fue*





un tema de que la presidencia quería que venga así, entonces yo creo que es importante acoger este tema técnico, que se elimine la parte correspondiente”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: “Eso es lamentable cuando se desconoce de la diversidad cultural de los pueblos y nacionalidades, no es necesario un criterio técnico, es necesario el criterio, el apoyo político, el reconocimiento de esta diversidad cultural de los pueblos y nacionalidades, no sé cuánto será realmente el presupuesto que con este artículo si se aprueba, va a ir, pero nunca será suficiente rescatar, fortalecer nuestra diversidad cultural de los pueblos y nacionalidades, Ambato es el único cantón a nivel nacional que tiene tres pueblos indígenas reconocidos y algunas por reconocer, es el único, deberíamos sentirnos orgullosos y no tratar de bloquear compañeros técnicos, es cierto que hay ordenanzas que están en archivo, mejor dicho, ya aprobadas, pero están durmiendo el sueño de los justos, pero nunca va a ser demás continuar insistiendo, incluyendo en varias ordenanzas o normativas, como hemos venido haciendo, el reconocer esa sabiduría de los pueblos y nacionalidades, por lo que pido a los miembros de este Concejo Municipal apoyar esta iniciativa y ojalá que nuestros pueblos y comunidades, porque nuestros pueblos y comunidades no es que están permanentemente tratando de crear obras o artes, su vida mismo ya es un arte y muchas de las veces no nos dedicamos al 100% por sobrevivir con eso, nuestros artistas, nuestros artesanos viven a diario haciendo su arte para vivir, tenemos compañeros o compañeras que hacen sombreros para nuestros propios indígenas, tenemos arte, música que simplemente salen a lucirse en los eventos culturales propios de nuestras comunidades, porque muchas de las veces no han convocado, no han llamado o como decimos en el argot popular, no han parado bola las Administraciones Municipales, porque no tiene un RUC tal vez, entonces si queremos fomentar la cultura, no vamos a hacer solo en las calles, también vamos a hacer en las comunidades, en las plazas, en las huacas, en los sitios ancestrales, por lo que, por favor, sugiero se mantenga este artículo, muchas gracias”.

La abogada María Emilia Alvarado en uso de la silla vacía menciona: “Yo creo que el Ecuador es un país pluricultural, megadiverso, plurinacional, exactamente todos y todas tenemos los mismos derechos en equidad de condiciones, sabemos que esa es una lucha social permanente para lograr la equidad de género, la equidad de nuestros pueblos y nacionalidades y también depende de todas y de todos nosotros, por eso, yo creo que esta normativa no tiene que condicionar ciertos procesos en beneficio de un grupo de individuos, de nacionalidades, de colectivos, porque creo que la unión hace la fuerza y que todos somos exactamente iguales, así que creo que nuestros pueblos y nacionalidades que todos creo que llevamos en el corazón y valoramos altamente nuestros pueblos originarios, su sabiduría ancestral es parte fundamental de nuestra cultura, jamás están siendo discriminados en este artículo, creo que al hablar del presupuesto para el arte y la cultura de Ambato se refiere a todo el presupuesto que puede acceder toda la gente que está vinculada con procesos artísticos, culturales y creativos, así que nuestros pueblos y nacionalidades pueden exactamente como un ciudadano mestizo, un ciudadano que se considere blanco, etcétera, acceder a los mismos derechos, en las mismas condiciones y al mismo presupuesto, no se les está discriminando en lo absoluto, así que yo apoyo la





moción de la concejal María José López, y creo que esa parte que dice: "Con el objetivo de que las costumbres...", etcétera, se tiene que eliminar".

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y solicita analizar el artículo a fin de mantenerlo tal cual esta.

La concejala Anabell Pérez toma la palabra y dice: *"Yo solamente quiero mencionar a este cuerpo colegiado que los mestizos también tenemos derecho pues, aquí estamos hablando de los sectores y ustedes mismos están mirando este discurso que divide, los mestizos también tenemos derecho, además los gestores culturales han sido la última rueda del coche y si vamos a impulsar, que me parece muy bien el 30% del presupuesto anual, perfecto, impulsemos también para los mestizos, los gestores culturales mestizos, porque en el articulado anterior lo único que se les pidió fue retirar "sin fines de lucro" para dejar abierto y los gestores iban a pagar además, iban a aportar al Municipio, ahora resulta que el Municipio va a aportar más bien para los otros sectores, que bueno que el Municipio aporte para los otros sectores, pero ya pues seamos equitativos, seamos justos, si vamos a legislar para los indígenas, para el sector, en este caso pueblos y nacionalidades, también para los mestizos, creo que eso es la igualdad que nosotros debemos exigir y debemos trabajar, ya basta de estos temas o eliminamos todo este párrafo que me parece muy bien, o en su defecto mantenemos, pido la reconsideración del articulado anterior, se elimina "sin fines de lucro" y lógicamente impulsamos a todos los gestores culturales, mestizos, indígenas, montuvios, afros, etcétera, a que realmente demuestren su talento, demuestren su arte, pero no así, me parece tan vergonzoso que vamos a dejar por escrito la discriminación al mestizo, yo creo que compañeros ya pongámonos también a analizar este parámetro, creo que es hora de poner los pies sobre la tierra y lógicamente legislar para la ciudad, para el cantón, para los gestores, artistas culturales, que así se llama la ordenanza, no se llama la ordenanza como ya aprobamos la vez anterior de los saberes ancestrales, que también se les asigna un porcentaje del presupuesto para que demuestren el Inti Raymi y todos los temas que es importante rescatar la cultura, pero, ¿dónde está la cultura del mestizo?, nos estamos olvidando del mestizo, por favor compañeros, yo ahí sí voy a pedir estrictamente que los mestizos también tenemos derecho, porque somos ambateños, aportamos en el presupuesto y lógicamente tiene que ese dinero también ser reinvertidos al sector mestizo, creo que ese es el tema y analicemos más bien este parámetro, si se elimina este aspecto, perfecto, pero caso contrario, si se mantiene que me parece muy bien, deberíamos incorporar el sector mestizo y además reconsiderar el otro articulado para dejar abierto la igualdad en nuestro cantón".*

Una vez más interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y mociona que se mantenga el artículo 33 tal cual esta; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

Interviene la abogada María Emilia Alvarado y en uso de la silla vacía menciona: *"Ambato tiene pueblos, nacionalidades, mestizos, gente que se considera blanca, todos hacemos un solo Ambato, así que vuelvo a insistir, que esa posibilidad que tenemos de defender los*





derechos de los artistas, gestores culturales, creativas, creativos, tiene directa vinculación con ellos, los pueblos, nacionalidades que valoramos y respetamos profundamente tienen total derecho exactamente igual a todos los ciudadanos y ciudadanas, así que vuelvo a insistir yo apoyo la moción de la concejala María José López para que ese texto sea eliminado".

La concejala María José López toma la palabra y expresa: "Primeramente, yo quiero arrancar haciendo un llamado al respeto de todos y cada uno de los miembros del Concejo Municipal, veo que ni bien me levanto al baño, se toma lista para ver si es que María José López está o no está, o está ausente y eso realmente es lamentable porque vemos aquí cómo salen otros compañeros, no pasa nada, un respeto y que se cuide el tema de violencia, porque eso es violencia. También, señora Alcaldesa el tema del respeto en mociones, porque vemos que aquí un concejal parece que pesa más que otro, si el concejal le apoya a la Administración, la moción es calificada y pasa a votación, si la concejala que mociona primero no apoya, no califican la moción y no pasa a votación, eso también es violencia, yo pido respeto absolutamente para todos los miembros y que no se distinga por afinidad, empatías o apatías, sino que se respeten los procesos parlamentarios. También, dicho esto señora Alcaldesa es importante recordarle a este pleno del Concejo Municipal que siempre que se analizan los proyectos, se exigen los informes, nos devolvieron una ordenanza de fauna urbana porque la compañera Presidenta de esta Comisión dijo que no había los informes, hasta que hay el informe para saber qué se iba a poner en la ordenanza, hoy sorprende que la parte técnica está indicando que no hay un sustento para este porcentaje, pero seguimos con el discurso de discriminación y eso es sumamente grave porque ya no podemos distinguir o decir que por etnias, que el mestizo o el indígena es pobrecito, tanto en el mestizo como el indígena hay personas preparadas, hay personas que salen adelante y ya no se puede distinguir por temas de quintiles o de pobreza, porque realmente en todos los sectores hay pobreza y en todos los sectores hay personas preparadas, así es que no vengamos con el discurso de que los indígenas no pueden presentar proyectos culturales, porque hay personas muy capacitadas y yo conozco a gente indígena que lo hace, que se dedican al tema cultural, no vayamos con el discurso de pobrecitos, aquí todos estamos en igualdad de capacidades, por etnias no nos distinguimos, es el cerebro que tiene cada una de las personas, la materia gris que le da para poder intervenir, participar y ganar concursos o presentar proyectos culturales, yo sí voy a insistir en mi moción de que se elimine porque no podemos seguir dividiendo con un discurso de que uno pesa más que otro y ojo que aquí solamente están poniendo pueblos y nacionalidades también hay la comunidad LGTBIQ+ que podría exigir los mismos derechos y decir, ¿por qué a mí en porcentaje no me han puesto también?, ojo que aquí estamos separando el porcentaje cultural que se está considerando y como han dicho la parte técnica, y ojo aquí no sirve ahorita la parte técnica creo para la mayoría de este pleno, es de que no hay un fundamento y de que el presupuesto debe ser utilizado y ojo, ahí al compañero Rumiñahui se le ha apoyado y no me va a dejar mentir, yo he sido la que más le ha apoyado cuando ha propuesto los temas interculturales y las ordenanzas, le he ayudado inclusive en los textos porque esas ordenanzas hoy están vigentes para los saberes ancestrales y demás, lo que se debe exigir





es que desde la parte administrativa, compañero, cumplan con esas ordenanzas porque ya hay porcentajes, ya hay porcentajes en beneficio de los distintos pueblos y nacionalidades, pero en esta ordenanza que es cultural, reconociendo la diversidad cultural que tenemos, no podemos separar por un párrafo, yo pido y llamo a la conciencia de todos los ediles que aquí todos nos consideramos iguales, hay una Alcaldesa indígena, hay concejales indígenas y no podemos restarles capacidad a ninguna etnia y de la misma forma aquí estamos las personas mestizas y es por nuestra capacidad, así es que no digamos que pobrecitos unos u otros, todos somos capaces y no sigamos dividiendo, yo pido que se elimine y seguiré con mi moción y esperaré que ya se dé respeto a todos los miembros de este Concejo Municipal”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y pregunta si es que Financiero tiene la certificación presupuestaria respectiva.

Interviene la doctora Silvia Toaza y responde: *“Cuando pasaron la ordenanza a la Dirección Financiera para nosotros proceder a emitir nuestro informe, no estaba con este párrafo se puede decir, entonces viéndole esto la Dirección Financiera no tiene certificación presupuestaria, ni mucho menos ha incluido en ningún informe esta última parte del artículo 33”.*

La señora Alcaldesa expresa: *“Yo quiero referirme a un tema y esto sin duda no es una pelea entre indígenas, entre mestizos, porque me ha dado tanta pena la verdad escuchar de algunas compañeras dirigirse expresamente, incluso hasta con tanto odio, con tanto sentimientos que a lo mejor tendrán en sus corazones, ojalá no sea por el hecho que hemos llegado a ser Alcaldía, si no sea referente a un proceso de debate, lastimosamente aquí se han vertido varios temas y se ha mencionado un tipo de incluso hasta ruptura, entre el indígena y el mestizo, nosotros aquí estamos para legislar para todos, para el indígena, para el mestizo, para el afro, para el campesino, para todos, hombres y mujeres, niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos mayores, lastimosamente aquí se han dicho tantas cosas, yo he escuchado tan detenidamente y me he tomado también el tiempo de ver sus expresiones en la cara y cómo es que mencionan al indígena con rechazo incluso, o sea, por Dios, estamos en un ciclo en donde debemos de aprender a respetarnos, a vivir verdaderamente sobre la interculturalidad, de qué hablamos si no hay respeto sobre la interculturalidad, de qué hablamos cuando decimos o dicen que están luchando por la gente, que están luchando por el cantón, que están luchando por la ciudadanía, la ciudadanía no es solamente indígena, ni el mestizo, la ciudadanía es todos, yo creo que aquí todos se merecen respeto y nos merecemos respeto, mientras no se haya ese entendimiento seguramente no podremos legislar con igualdad, con equidad, con justicia social, porque todavía dentro de nuestras mentes o de sus corazones existe esa discriminación o ese separamiento y que lamentablemente hoy han dado a conocer abiertamente sobre estos temas, la gente obviamente nos está escuchando, nos está viendo, y pues sabrá juzgar, pero yo sí debo de referirme de esa manera como Alcaldesa, que rechazo profundamente el tema de querer separar nuevamente entre el indígena y el mestizo y tanta cosa, el cantón de Ambato es uno solo, estamos luchando y trabajando*





para romper esas brechas, no puede ser posible que a este Concejo Municipal serio, honesto, responsable, quienes trabajamos arduamente para trabajar la unidad, se haya discutido de esta manera, eso dicen es un debate, y yo quiero también mencionarles un tema, no es un discurso de pobrecitos, hay que pedir respeto, si, y el respeto debe iniciarse desde cómo nos expresamos hacia nuestra gente que ahora mismo nos estará viendo, realmente yo me he quedado sorprendida referente a estas expresiones, que yo pensaba que era de pronto sus votaciones de pronto en contra hacia el rechazo de la Alcaldesa, pero hoy me ha quedado claro que ha sido por el rechazo de que hemos llegado como indígenas a ser Alcaldía, a los señores campesinos, a los señores rurales eso es las expresiones que hoy se han conocido y que han salido a flote lastimosamente, yo quiero mencionarles de que no se trata de dar preferitismos, ni favoritismos, ni al uno, ni al otro, ya se ha dado también paso a algunas peticiones o solicitudes de la ciudadanía y que obviamente hemos respondido con mucha altura, como corresponde, desde este espacio de Alcaldía y desde este espacio de Administración Pública, se ha dicho, se ha querido posicionar un tema que solamente se ha dado las calificaciones a quienes se hayan podido desarrollar de otra manera, yo quisiera, por favor, que no se confunda, yo quiero dar a conocer a la ciudadanía que las calificaciones de mociones las hago en uso y atribución del artículo 33 literal f) de la Ordenanza de Funcionamiento Municipal, que no se pretenda, cuidado, aquí mencionar de que se está faltando o mucho menos de mencionar que hay una violencia política, porque la violencia política que ha recibido ha sido esta Alcaldía y en muchas formas, expresas, psicológicas, verbales, así que si vamos por ese lado, hay mucho también que mencionar sobre las expresiones que se han vertido dentro de este espacio, así que voy a por favor solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal se dé lectura al artículo 33 literal f), insisto, en uso y en atribución de las funciones que me faculta como Alcaldesa de Ambato, de lectura, por favor".

La señora Secretaria procede conforme lo solicitado y da lectura al artículo 33 literal f) de la Ordenanza de Organización Funcionamiento del Concejo Municipal.

Continúa la señora Alcaldesa mencionado: "En ese sentido, la calificación que se ha otorgado ha sido para la moción que ha sido presentado por el concejal Rumiñahui Lligalo que ha tenido el apoyo correspondiente, vamos a dar votación y si en caso de que no alcanzare los votos que corresponde, daré paso a otra votación".

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Registramos 6 votos a favor, votos en contra del economista Diego Proaño, del ingeniero Gonzalo Callejas, del doctor Alex Valladares, de las personas que están utilizando la silla vacía, voto en contra del señor Luis Manobanda, de la abogada María José López Cobo, de la doctora Anabell Pérez y del abogado Giovanni Acosta, señora Presidenta, no se aprueba la moción al tener ese registro de votación".

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: "Señora Alcaldesa que quedé sentada en audios de que mocióné primera, de que usted no da una razón por la que no calificó mi moción y que en este momento procedo a mocionar".





Interviene la señora Alcaldesa e indica: *"Nunca voy a estar a favor de que se elimine un apoyo a un sector tan importante, no importa que sea un sector indígena, no importa que sea un sector afro, no importa que sea un sector mestizo, usted lo que está proponiendo y que ahora va a mocionar es que se elimine la participación del 30% de nuestros gestores culturales del sector indígena, de pueblos, nacionalidades, eso jamás voy a apoyar y los que apoyan aquí que queda sentado en actas".*

Continúa la concejala María José López diciendo: *"Que también quede sentada y ojalá en la redacción venga, interrumpen, así como me ponen a mí, pero de todos modos señora Alcaldesa, yo creo que es importante que el ambateño en este momento se dé cuenta que no estamos dándole la espalda a ningún sector, estamos igualando y siendo equitativos en que cualquier persona, de cualquier etnia, de cualquier comunidad, de cualquier nacionalidad, cualquier ambateño ecuatoriano puede ser un gestor que venga a trabajar en la Municipalidad de Ambato, no se están haciendo distinciones y ojo que voy a recalcar que no hay apoyo de la parte técnica, simplemente es un porcentaje que se les ocurrió en una de las sesiones sin tener un sustento técnico, aquí estamos para apoyar a todos y los indígenas, los afros, todos tienen la capacidad para venir a presentar proyectos culturales, en torno a ello va mi moción de que se elimine porque no hay un sustento y que no se le engañe a la ciudadanía ambateña, no estamos en contra de nadie, queremos que esto sea técnico y en favor de todos y cada uno de los ambateños sin distinción alguna, mantengo mi moción de que se elimine ese párrafo".*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez e indica que apoya la moción.

A continuación, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *"Lamentablemente en el sector público los funcionarios públicos no les gusta salir al campo, peor convivir con gente indígena como ustedes lo consideran así, entonces ese es el problema, no hay sustento técnico porque simplemente desconocen, desconocen, desconocen que hay dos ordenanzas para impulsar los conocimientos y saberes ancestrales o simplemente no les da la gana, pero esta era una posible oportunidad para reconocer o tratar de incluir un presupuesto, pero en cambio ahora la decisión política no lo permitió, eso ojalá no les cueste luego y para terminar, simplemente llamo a la Administración Municipal para que se dé directrices, para que se dé cumplimiento y también llamo a los gestores culturales respetemos los saberes y costumbres ancestrales de nuestros pueblos y comunidades, no dañemos la imagen aduciendo de que están representando, haciendo arte, vienen a disfrazarse de cualquier cosa y dicen que están haciendo arte, pero mientras tanto la realidad es otra, vean, visiten señores gestores culturales, grupos, inclusive los famosos grupos que nos dicen representar a nivel internacional de cómo se van disfrazados, si hubiera voluntad de nuestros técnicos, capacitaríamos y eso era justamente para el presupuesto, para capacitar a aquellos grupos artísticos, culturales, en explicar, hacerles entender lo que son los pueblos y nacionalidades, eso es lo que nos acaban de prohibir ustedes, ahora compañeros de la Casa de la Cultura, quiero ver de parte de ustedes también una planificación, un proyecto, una ejecución, acciones que implementen en hacer respetar los pueblos y nacionalidades en todo su trabajo, vean, investiguen, no es*





difícil, estamos solamente, la comunidad más lejana está a unos 30 kilómetros, nada más, que pueden visitar y conocer cómo se visten, al menos cómo nos vestimos y no traten de malograr o dañar nuestra cultura y costumbres, muchas gracias señora Presidenta”.

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: *“En aras de poder trabajar en unidad, como se ha dicho varias de las intervenciones aquí presentes y ojalá sea eso la realidad y también se ha mencionado de que no existió de pronto en su momento de tratar o analizar dentro de la Comisión el informe correspondiente, voy a solicitar que desde la Dirección Financiera se proceda a levantar los informes que correspondan y voy en este momento a suspender el tratamiento de esta ordenanza, por favor señorita Secretaria”.*

La señora Secretaria menciona: *“De acuerdo a su disposición, en virtud de que nos encontrábamos tratando el punto número 18, en virtud a su disposición de suspenderlo, procedemos con el punto número 19”.*

19. Tratamiento y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza que norma la remisión de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones no tributarias de competencia del GAD Municipalidad de Ambato incluida sus empresas públicas, entidades adscritas y desconcentradas”. (Inf. 08-2024 Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, notificado con oficio SCM-24-1249)

Interviene la señora Alcaldesa y pregunta si alguna integrante de la Comisión va a exponer; además, pregunta quienes conforman la Comisión.

La señora Secretaria responde: *“La doctora Anabell Pérez, Presidenta de la Comisión, economista Diego Proaño, miembro de la Comisión, ingeniera JessiKa Flores, miembro de la Comisión, que estaba supliendo a la ingeniera Patricia Shaca que es Vicepresidenta de la Comisión”.*

Continúa la señora Alcaldesa diciendo: *“En vista de que ni la Presidenta de la Comisión, ni los miembros de la Comisión, exponen esta tan importante ordenanza que lo hemos esperado durante muchos meses atrás, voy a solicitar que se dé lectura al informe desde la Secretaría de Concejo Municipal”.*

La señora Secretaria procede conforme lo solicitado y da lectura a las recomendaciones del informe 08-2024 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Interviene la señora Alcaldesa y solicita iniciar con el tratamiento de la ordenanza; a continuación, la señora Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Yo sinceramente quiero entender en esta Exposición de Motivos o que nos expliquen, y entiendo que ya va a venir*





la parte de los Considerandos, y ojalá me puedan hacer desde Procuraduría Síndica una sola explicación respecto a la base legal o al fundamento legal, no, ojo, porque aquí están diciéndonos de equidad, igualdad y demás, citan a una ley que fue para el tema tributario, este es un tema no tributario y yo quisiera que nos hagan una explicación de cuál es el fundamento legal y si se tiene el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, respecto a la factibilidad de este proyecto normativo que están presentando, esas son mis únicas consultas Alcaldesa”.

El abogado Limber Torres manifiesta: “Respecto a consulta a la Procuraduría General del Estado para que nos dé la factibilidad técnica, no puede existir, se emitió un criterio jurídico en el sentido, estoy contestando lo que me preguntó específicamente, no hay factibilidad técnica de la Procuraduría General del Estado”.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: “Señora Alcaldesa solamente quiero separar, la factibilidad técnica es de ustedes, la consulta de la Procuraduría quisiera saber si consultaron o no”.

Continúa el abogado Limber Torres diciendo: “La consulta a la Procuraduría General del Estado se le contestó a la Comisión en el sentido de que, para poder emitir una consulta, necesitamos que se nos plantee cuál es la duda jurídica que se tiene cumpliendo con el procedimiento de consulta establecido por la Procuraduría, cómo hago una consulta en el cual se le indica a la Administración que se remite para que consulte la legalidad de la remisión de intereses, ¿cuál es la duda jurídica se le ha preguntado a la Comisión?, y se le ha adjuntado el criterio jurídico sustentando el porqué es atribución del Concejo Municipal conocer y tramitar este proyecto de ordenanza, no se ha regresado a la Administración con la duda jurídica que tenga la Comisión para elevar a consulta a la Procuraduría General del Estado cumpliendo con el procedimiento para las consultas emitido por la misma Procuraduría. Respecto a la base legal señora Alcaldesa, señores miembros del Concejo Municipal el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización de manera clara establece que es autónomo el GAD Municipalidad de Ambato tanto para crear sus recursos como para modificarlos, tanto así el artículo 5 lo establece de manera específica que tiene autonomía administrativa, financiera y política, la autonomía financiera le faculta a la Administración el crear sus propios ingresos, de la misma manera se establece en el artículo 226 la clasificación de los ingresos que tiene la Municipalidad, dentro de ellos tenemos los ingresos no tributarios, la Municipalidad se financia con ingresos no tributarios y en virtud de ellos se establecen las obligaciones a ser pagadas por los contribuyentes, si tenemos la facultad para crear ingresos no tributarios, tenemos la misma facultad para modificarlos, para exonerarlos, para extinguirlos, en ese sentido señora Alcaldesa se ha presentado a la consulta jurídica que consta anexa al informe de la Comisión”.

Interviene el concejal Gonzalo Callejas y menciona: “El día de mañana en la Asamblea Nacional en el cuarto punto de la agenda está el tratamiento de la ley denominada: “Aprobación de la ley orgánica para el alivio financiero y el fortalecimiento económico de





las generaciones en el Ecuador", cuya Ley en su Transitoria IV manifiesta: "Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán aplicar esta disposición a sí mismo para deudas no tributarias", tengo entendido que esto se ha elevado a consulta de la Procuraduría y habido una cantidad enorme de vacíos en donde estamos un poquito confundidos, porque si nosotros llegáramos a apoyar, tenemos una corresponsabilidad en el sentido de cobrar tributos sin tener el aliciente del máximo ente rector, en base a eso, yo quisiera consultar señor Procurador como vamos a enfrentar esto para no tener discusiones, algunas veces discutimos toda la norma a la final nos oponemos, más bien adelantémonos este rato para que nos den herramientas a nosotros como concejales y sobre todo que nos den la tranquilidad de que no vamos a tener responsabilidades en función a equivocaciones por ignorancia de la Ley".

La señora Alcaldesa expresa: "Voy a dar paso a la Procuraduría Síndica Municipal, pero creo que lo importante de este proyecto que lo hemos esperado por más de 11 meses que trate la Comisión es precisamente para dar alivio aquellas personas quienes de alguna u otra manera no han podido realizar sus pagos referentes a los arriendos en la red de plazas y mercados para nuestras queridas mujeres especialmente que ocupan los puestos en nuestros mercados, van a tener un alivio con esta ordenanza si se aprueba, se refiere también al tema de recargo de las multas de tránsito, este proyecto ya lo presentamos hace 11 meses atrás, que lo quisimos tratar en conjunto con el proyecto de ordenanza de tributario y no tributario, que lastimosamente en su momento se dijo que no era pertinente, que tenían que separar y que íbamos a dar también, decían, la prolijidad del caso, para poder realizar el análisis, falso, nunca quisieron tratarlo, nunca quisieron apoyar a nuestras comerciantes que a gritos están en las plazas y mercados, están en los terminales, están en todo lado, sin poder pagar sus arriendos, las multas e intereses que se hayan generado por la situación económica que está atravesando el país y que ahora, claro, vamos a dar las explicaciones del caso, vamos a dar a conocer sus inquietudes, pero igual su voto va a ser en contra, así que por favor, yo sí voy a pedirles muy encarecidamente a aquellas personas que con justo derecho de pronto puedan interferir, no nos pongan obstáculos, déjenos trabajar, porque si habemos y si hay concejales y concejalas quienes aman a su ciudad y que quieren que se trate ya esta ordenanza que lo hemos esperado, insisto, 11 meses en la Comisión para que hoy esté aquí dentro del Concejo Municipal a punto de tratarse y a punto de aprobarse, no es justo que nuevamente nos queramos empantanar o querer bloquear por un sinnúmero de situaciones que a la final va a ser infructífero para poder seguir avanzando, lo que sí quiero mencionar es que nosotros hemos presentado una propuesta referente a la ley económica urgente hace algunas semanas atrás, en este momento no tengo la fecha específica, que lo trabajamos el área técnica con todo el equipo de trabajo y lo hemos enviado a la Asamblea Nacional, ojalá, obviamente eso sea también aceptado, de hecho, con la noticia que mañana van a tratar, pues esperamos también que se nos dé ese apoyo que requieren, pero siempre es importante mencionar que hoy o nunca tenemos que tomar las decisiones que correspondan, qué pena que algunas personas quieran manipular a aquellas personas que de pronto no conocen mucho del ámbito legal diciéndoles, es que cuidado la Contraloría, cuidado la Procuraduría, porque les va a denunciar, porque les va





a llevar preso, así les han metido a la cabeza algunas personas, lástima, que pena de aquellas personas que se quieren burlar de los sentimientos de la ciudadanía que esperan una acción del Concejo Municipal, un trabajo que debemos de demostrarlo, sin más voy a por favor pedir que se ponga en pantalla la ordenanza y les pido nuevamente a los señores concejales que si hay algún aporte a la ordenanza se expresen, caso contrario, por favor, déjennos avanzar, déjennos trabajar y que demos ya un alivio con esta ordenanza”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona: *“Bueno, ya creo que estamos analizando la ordenanza, yo creo señora Alcaldesa de que nosotros corremos el riesgo o beneficio de cualquier decisión que se toma de manera personal o de manera familiar, digamos, en ese sentido, no vamos, personalmente, no voy a ser sometido por alguien, ahorita no estoy diciendo, pero si es que alguien trata de influir como ciertamente lo han dicho, pues no es así, uno viene a decidir aquí por cada uno, por la experiencia o por lo que ha vivido o porque legalmente, digamos, es legal lo que se decide acá, entonces en ese sentido señora Alcaldesa dando continuidad al análisis, más bien mocionaría que se apruebe la Exposición de Motivos y también los Considerandos de esta ordenanza para continuar ya al centro de este debate”;* moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Registramos 8 votos a favor, más su voto a favor, 9 votos a favor, votos en contra del economista Diego Proaño, del ingeniero Gonzalo Callejas, de la doctora Anabell Pérez y de la abogada María José López Cobo, ausencia del ingeniero Patricio Lozada señora Presidenta, se aprueba lo manifestado por el señor concejal”.*

A continuación, da lectura al Título de la Ordenanza y al Capítulo I que comprende desde el artículo 1 al 6.

*Siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos sale de la sesión el concejal Diego Proaño.

*Siendo las catorce horas con dos minutos sale de la sesión el concejal Luis Manobanda.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y al no existir observaciones mociona que se apruebe el capítulo; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Registramos 7 votos a favor de los señores concejales, su voto a favor, 8 votos a favor, votos en contra de la doctora Anabell Pérez, de la abogada María José López, la ausencia del señor Luis Manobanda, voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, ausente el economista Diego Proaño, por lo tanto, con esta votación se aprueba el contenido del Capítulo I de la presente ordenanza”;* además, se hace constar la ausencia del concejal Patricio Lozada.

Seguidamente, da lectura al Capítulo II que comprende desde el artículo 7 al 13.

*Siendo las catorce horas con seis minutos ingresa a la sesión el concejal Luis Manobanda.

*Siendo las catorce horas con siete minutos ingresa a la sesión el concejal Diego Proaño.





Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y consulta a la parte técnica: *"Si es que existe el informe de Servicios Públicos en la cual conste los intereses o deudas de las plazas y mercados de los cánones de arrendamiento, por favor, para tener un poco más claro y conocer cuánto es el rubro que se va a perdonar"*.

Interviene la doctora Silvia Toaza y responde: *"Servicios Públicos no tiene esa información, quien maneja esa información es la Dirección Financiera, porque es la responsable de toda la parte contable, tanto de los arriendos como de las multas, sin embargo, el valor con cohorte al 31 de diciembre del 2023 en arrendamientos, en todo lo que tiene que ver al Camal, los mercados, puestos, los intereses son 230.748,81"*.

*Siendo las catorce horas con nueve minutos sale de la sesión el concejal José Villacís.

Retoma su intervención el concejal Rumiñahui Lligalo y con esa aclaración mociona la aprobación del Capítulo II; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 7 votos a favor, más su voto, 8 votos a favor, voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, economista Diego Proaño, ausencia del señor José Villacís, ausencia del ingeniero Patricio Lozada, voto en contra de la doctora Anabell Pérez, de la abogada María José López Cobo, ahorita se integra el señor Luis Villacís, señora Presidenta, vota a favor también, entonces se registran 9 votos a favor, por la aprobación del Capítulo II de la presente ordenanza"*.

*Siendo las catorce horas con diez minutos ingresa a la sesión el concejal José Villacís.

Continúa la señora Secretaria dando lectura a las Disposiciones Generales que comprende de la Primera a la Tercera.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona que se apruebe el capítulo; moción que ha tenido el apoyo de los concejales Rumiñahui Lligalo y Luis Manobanda.

Antes de pasar a votación interviene la doctora Silvia Toaza y expresa: *"Nosotros habíamos puesto dentro de la Exposición de Motivo que nosotros igual nos acogemos al principio de igualdad que lo manifiesta la Constitución de la República del Ecuador, en este sentido, en el artículo 5 que dice: Vigencia, se está incluyendo que por el plazo de cuatro meses a partir de la promulgación, sin embargo, si nos vamos a ir bajo el mismo principio de igualdad, deberíamos aplicar los 180 días que se aplicó cuando se autorizó, cuando se aprobó la ordenanza de los tributarios, es una propuesta de la Dirección Financiera"*. *RP*

La señora Alcaldesa menciona: *"En este momento hay una moción presentada debidamente apoyada, vamos a someter a votación y lo que ha mencionado la doctora Toaza, se pudiese realizar una reconsideración, luego de la votación de este punto"*.





La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 8 votos a favor, más su voto a favor, 9 votos a favor, voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, economista Diego Proaño, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada María José López Cobo, la ausencia del ingeniero Patricio Lozada, por lo tanto, con 9 votos se aprueban las Disposiciones Generales"*.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *"Esta ordenanza es muy importante, los que venimos de plazas y mercados conocemos la realidad, bueno pues rato de hacer campaña si nos vamos a decir que sí les vamos a ayudar, pero rato de los ratos es otra cosa, con eso pues creo que ya lo dijo la parte financiera, estaba presentada para 180 días y se acoge esa moción, entonces por favor se mociona la reconsideración del capítulo I"*.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 8 votos a favor, más su voto a favor, 9 votos a favor, voto en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, economista Diego Proaño, de la abogada María José López Cobo, de la doctora Anabell Pérez, ausencia del licenciado Patricio Lozada, por lo tanto, se aprueba la reconsideración"*.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *"A nivel nacional a una sola persona se perdonó 90 millones de dólares, recordemos, y creo que nosotros también al pueblo podemos perdonar, entonces en ese sentido quisiera acoger la sugerencia de la doctora Silvia Toaza en el artículo 5 de este capítulo, que sea, si no me equivoco, de 180 días que sugiere la parte técnica, con eso mocionaría que se apruebe todo el capítulo";* moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 8 votos a favor de los señores concejales, 1 voto a favor suyo, 9 votos a favor, voto en contra del economista Diego Proaño, del ingeniero Gonzalo Callejas, de la abogada María José López Cobo, de la doctora Anabell Pérez, la ausencia del licenciado Patricio Lozada, por lo tanto, se aprueba la moción presentada por el ingeniero Rumiñahui Lligalo"*.

A continuación, da lectura a la Disposición Final Única.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona que se apruebe; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 8 votos a favor, más su voto a favor, para la aprobación de la Disposición Final, voto en contra de la abogada María José López Cobo, de la doctora Anabell Pérez, del economista Diego Proaño, del ingeniero Gonzalo Callejas, la ausencia del licenciado Patricio Lozada, señora Presidenta se ha concluido con el tratamiento en segundo debate de la Ordenanza que norma la remisión de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones no*





tributarias de competencia del GAD Municipalidad de Ambato incluida sus empresas públicas, entidades adscritas y desconcentradas”.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-224-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que artículo 82 de Constitución de la República del Ecuador señala que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;
- Que el artículo 226 Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que el artículo 227 Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que el artículo 238 de la Norma Constitucional dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 3 literales b) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por principios tales como: “b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.”; y, d) “Subsidiariedad.- La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de





los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos (...);

- Que el artículo 57 literales a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que el artículo 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine, disponiendo que a los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos;
- Que la Asamblea Nacional del Ecuador ha expedido la "Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo", la que ha sido publicada en el Registro Oficial 461 del miércoles 20 de diciembre de 2023; y su reforma publicada mediante Registro Oficial 475 de fecha 11 de enero de 2024;
- Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Eficiencia y Generación de Empleo, (Sustituida por la Disp. Reformatoria Segunda núm. 1 de la Ley s/n, R.O. 475-2S, 11-I-2024) establece que: "Los contribuyentes que paguen total o parcialmente las obligaciones tributarias derivadas de los tributos cuya administración y recaudación le correspondan al Servicio de Rentas Internas, y que hayan sido generadas hasta el 31 de diciembre del 2023, gozarán de la remisión del 100% de intereses, multas y recargos respecto del capital pagado. Para el efecto, el pago deberá realizarse hasta el 31 de julio de 2024. Si antes de la entrada en vigencia de esta ley el contribuyente realizó pagos que sumados equivalgan al capital de la obligación, quedarán remitidos los intereses, multas y recargos, restantes. Si estos pagos no cubren la totalidad del capital de la obligación, el contribuyente podrá acogerse a la remisión por el saldo pendiente conforme las condiciones establecidas en esta disposición. El Servicio de Rentas Internas deberá recibir los pagos de los contribuyentes desde la entrada en vigencia de la presente ley. No podrá acogerse a la remisión establecida en el primer inciso, el Presidente de la República, Asambleístas Provinciales y Nacionales, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Asimismo, expresamente se excluye de la remisión prevista en esta disposición al impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2023.";





- Que la Disposición Transitoria Segunda de la "Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo" establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, podrán disponer la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de los tributos cuya administración y recaudación les corresponda, inclusive el impuesto al rodaje.- Para el efecto, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán emitir una ordenanza en un término máximo de 45 días. El pago deberá realizarse en un plazo máximo de 150 días contados a partir de la publicación de esta ley independientemente del tiempo de emisión de la ordenanza. Esta remisión seguirá las mismas disposiciones establecidas en la Disposición Transitoria Primera, a excepción del último inciso."
- Que en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2024 el Concejo Municipal de Ambato, trató en primer debate el proyecto de "Ordenanza que norma la remisión de intereses y recargos derivados de las obligaciones no tributarias de competencia del GAD Municipalidad de Ambato, incluida sus Empresas Públicas, Entidades Adscritas y Desconcentradas.", conforme la sugerencia de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, conforme consta en Certificación SCM-CERT-267-2024;
- Que con oficio PS-24-2970 del 21 de octubre de 2024, la Procuraduría Síndica Municipal emite la siguiente recomendación: "Una vez que la Procuraduría Síndica procedió a emitir el correspondiente criterio jurídico, conforme lo exige la Resolución de la Procuraduría General del estado 24, publicada en el Registro Oficial 532 de 17 de julio de 2019 que emite el PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CONSULTAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, recomendamos se ponga en conocimiento del presente criterio a la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, a fin de que conozca y en caso de persistir lo establecido para el efecto y se identifique claramente la incertidumbre jurídica, que versará sobre la aplicación de normas de jerarquía infraconstitucional cuya aplicación exista duda."
- Que la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, mediante informe N° 08-2024, emite la siguiente recomendación al legislativo: "Remitir al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza con sus anexos, sobre el proyecto de "ORDENANZA QUE NORMA LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS DE COMPETENCIA DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO, INCLUIDA SUS EMPRESAS PÚBLICAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS", con la sugerencia de cambio de nombre a "ORDENANZA QUE NORMA LA REMISIÓN DE INTERESES Y RECARGOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS DE COMPETENCIA DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO INCLUIDA SUS EMPRESAS PÚBLICAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS", para Conocimiento y Resolución en Segundo Debate; así, como el informe de la comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación que se servirá de base para la decisión que deba tomar el pleno del Concejo Municipal;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **26 de noviembre de 2024**, visto el contenido del informe 08-2024 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación (FW 7976).

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA QUE NORMA LA REMISIÓN DE INTERESES Y RECARGOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS DE COMPETENCIA DEL



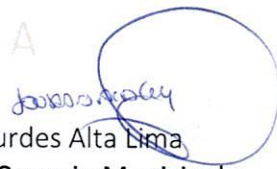


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS".

Después de la votación la señora Alcaldesa expresa: "Yo quiero tomar la palabra y mencionar que sin duda este proyecto de ordenanza, que hoy ha sido apoyada gracias a los señores concejales quienes utilizan la coherencia, la lógica, vamos a dar un alivio al bolsillo de nuestros ciudadanos y en especial a quienes ocupan el espacio de los diferentes mercados de nuestra ciudad, a aquellas personas que también, por temas de recargo de multas de tránsito, no han podido realizar sus pagos, creo que la ciudadanía en su momento dará también respuesta a aquellas personas que todo un siempre van a estar en contra de la ciudadanía, hoy se ha demostrado la votación en contra de los ciudadanos que en su momento les dieron su voto de confianza, que pena, pero así es, ya basta de callar, me comprometí en decir y en hablar la verdad y así vamos a actuar porque creo que no es justo que algunas personas salgan a los medios de comunicación, graben Tik Toks, graben videos y digan, que están luchando por la ciudadanía, incluso algunos ya están haciendo campaña, a los ciudadanos que nos están viendo y escuchando, pregúntenle si su voto ha sido a favor o en contra, por ejemplo, de este proyecto de ordenanza, nada más para su reflexión, una vez que se haya abordado todos los puntos del orden del día vamos a dar por clausurado la sesión del día de hoy, muchas gracias".

La señora Secretaria clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las catorce horas con diecinueve minutos.


Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Tania López	06/01/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	06/01/2025





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-008-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 046-O-2024, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 26 de noviembre de 2024, la doctora Anabell Pérez, Concejala de Ambato solicita que se dé cumplimiento al artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **14 de enero de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 046-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 046-O-2024, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 26 de noviembre de 2024.- **Lo certifico.** - Ambato, 28 de enero de 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

c. c. Archivo Concejo (Acta 046-O-2024)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-01-28
Fecha de aprobación: 2025-01-28

